DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 4 de Enero de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15303

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vacantes varios cargos en los cuadros presupuestales de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al actual Guardia de la Guardia Metropolitana don Ruben Do Rey; Ayudante de Investigaciones al actual Jornalero Doris N. Sánchez de Dobal; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 5.o Nora Ester Míguez; Auxiliar 5.o al Jornalero Mencia Amestoy de Somma; Plomero, al Jornalero Ruben Podestá Viera.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se suprime el sistema de Concurso para Ascensos a otorgarse a los Oficiales integrantes del Escalafón C) Técnico especialistas de la Fuerza Aérea.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se suprime el sistema de Concurso para los ascensos a otorgarse a los Oficiales integrantes del Escalafón C) Técnico especialistas de la Fuerza Aérea, creado por el artículo 9.° de la ley Nº 12.070 del 4 de diciembre de 1953 (creación de la Fuerza Aérea Militar).

De acuerdo a lo determinado en el artículo 24 de la referida ley, los Oficiales Técnicos Especialistas mencionados se rigen para los ascensos por los sistemas que determina el artículo 274 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, que son por antigüedad, selección y concurso.

Es en relación a este último sistema que existe un problema insoluble que mueve al Poder Ejecutivo a propiciar la

presente iniciativa, por las razones que se expresan a continuación.

En este Escalafón figuran los técnicos necesarios para la Fuerza Aérea que poseen especialidades netamente diferenciadas y en el caso de disputarse una sola vacante, por ejemplo, deberán presentarse los postulantes que hubieren y el Tribunal encargado de fiscalizar el concurso, deberá fallar comparando trabajos todos distintos, ya que resulta imposible fijar un solo tema para elementos que como se ha dicho tienen cometidos técnicos específicos que esponden a funciones disímiles. Por tales razones surge claro entonces, el impedimento material de cotejar la capacidad de dos Oficiales en procura de una misma vacante, siendo uno de ellos especialista en mecánica y el otro en meteorología.

Se estudió también la posibilidad de mantener el Concurso como sistema para el ascenso por vía de la realización de pruebas de carácter común. Esta solución tampoco es posible ya que el tratamiento a otorgarse no sería justo, por cuanto el concurso se realizaría dentro de un tema que no es precisamente la especialidad de ninguno de los concursantes.

No pudiendo por lo tanto procederse a la realización de concursos para llenar las vacantes, debe irse a la supresión de este sistema de ascenso.

A mayor ilustración se pone en conocimiento del señor Presidente que ya el Parlamento estudió y sancionó por ley del 4 de octubre de 1956, un caso similar que se planteó para los Oficiales que forman parte del Cuerpo Técnico de Ingeniero y Arquitectura Militares y el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos.

Por todo lo expuesto se eleva el adjunto proyecto de ley que determina el ascenso por los sistemas de Antigüedad y Selección para los Oficiales del Escalafón C) Técnico-especialista de la Fuerza Aérea.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los sistemas de ascensos para los Oficiales del Escalafón C) Técnico-especialista establecido por el artículo 9º de la ley Nº 12.070 del 4 de diciembre de 1953 (ceación de la Fuerza Aérea Militar) serán Antigüedad y Selección y se regirán por las mismas normas que para dichos sistemas establece la ley Orgánica Militar con respecto a los Oficiales Combatientes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

AMILCAR VASCONCELLOS.

3

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento del Control Aéreo relativa al enlace directo por radiotelefonía entre aeronaves y los Centros de Control.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.071)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957

Visto estos antecedentes iniciados por la Dirección de Aeronáutica Civil proponiendo la modificación del artículo 9º del Reglamento del Control de Area, aprobado por decreto Nº 16.362, del 1º de agosto de 1950, en el sentido de permitir el enlace directo por radiotelefonía entre las aeronaves y los Centros de Control.

Considerando que la evolución operada en la materia en los últimos tiempos hace necesario que se proceda en la forma propuesta.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 9º del Reglamento del Control de Area, aprobado por decreto Nº 16.262 del 1º de agosto de 1950, por el siguiente:

"Artículo 9º El Centro de Control de Area podrá mantener comunicación directa con las aeronaves, siempre que la estación aeronáutica afectada a dicho servicio, sea operada por una persona poseedora del Certificado de Aptitud de Area, de acuerdo a lo preceptuado en el Anexo Nº 7 a la Reglamentación del artículo 34 del Código de Legislación Aeronáutica, aprobada por decreto Nº 15.960 del 13 de junio de 1950".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se instituyen becas para Oficiales extranjeros en los Cursos en la Escuela de Estado Mayor y en la Escuela de Armas y Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.072)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957

Vistos estos antecedentes, en los que el Estado Mayor General del Ejército, propicia el establecimiento de becas para Cursos en la Escuela de Estado Mayor y en la Escuela de Armas y Servicios, cuatro por cada Escuela, ocho en total;

Resultando el alto nivel de eficiencia docente alcanzado por ambos institutos militares, por lo que están en excelentes condiciones para recibir en sus Cursos, con el ofrecimiento de las mismas, a Oficiales del Ejército de los Estados Unidos de América, Estados Unidos del Brasil, República Argentina y República del Paraguay;

Considerando: 1º Que la institución de becas propiciada tendría un alcance altamente significativo, por las consiguientes ventajas de conocimiento mutuo y directo entre integrantes de las Fuerzas Armadas de países amigos y por su carácter de reciprocidad hacia ellos, que desde años atrás han venido ofreciendo becas a nuestro país, las que han sido usufructuadas en muchas oportunidades con real beneficio para las instituciones armadas;

2º Que los países propuestos para el ofrecimiento de becas mantienen representación militar recíproca;

3º Que las referidas becas, no originan erogación alguna al Estado;

Atento a las razones expuestas y a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyense becas para los Cursos que se realizan en la Escuela de Estado Mayor y en la Escuela de Armas y Servicios, cuatro por cada Escuela (ocho en total), las que serán ofrecidas a cada uno de los siguientes países: Estados Unidos de América, Estados Unidos del Brasil, República Argentina y República del Paraguay, en la forma que se expresa:

—Para el Curso de Estado Mayor de la Escuela de Estado Mayor: para un Oficial de la graduación de Capitán.

—Para el Curso de la Escuela de Armas y Servicios: para un Oficial de la graduación de Teniente 1º o de Teniente 2º.

—Los Cursos de ambas Escuelas comenzarán el 1º de marzo de 1958 y su término es, para la de Armas y Servicios, el 30 de noviembre de ese año y para la de Estado Mayor, el 30 de noviembre de 1959.

Art. 2 Tómense las medidas pertinentes para hacer llegar a conocimiento de las autoridades militares de los países mencionados en el artículo 1º del presente decreto, del ofrecimiento de becas instituídas en el mismo.

Art. 3º Publíquese, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se instituye un premio para los aspirantes de la Escuela Naval, denominado "El mejor curso de la Escuela Naval".

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.070)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957

Visto estos antecedentes elevados por la Inspección General de Marina, proponiendo la institución de un premio para los Aspirantes de la Escuela Naval, al que se denominaría "El mejor curso de la Escuela Naval",

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase el artículo 202 bis al Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, aprobado por resolución del

Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1937 y sus modificaciones, en "Premios y Castigos", el que quedará redactado así:

"Artículo 202 bis. Créase un puesto de honor que será denominado "El Mejor Curso de la Escuela Naval".

A) Obtendrá la clasificación anteriormente citada, el Curso que al finalizar el año lectivo, haya obtenido el mejor promedio de Aplicación y Aptitud Militar Profesional, para lo que se exigirá haber alcanzado un promedio no inferior a 7.00.

B) Quedarán excluídos para la conquista del puesto de honor citado, aquellos cursos que tengan entre sus alumnos, alguno reprobado.

C) El Curso que haya conquistado el "Puesto de Honor" citado, gozará de las prerrogativas siguientes:

1º Durante los tres primeros meses del año siguiente, todos sus alumnos tendrán derecho a las prerrogativas establecidas actualmente para los "mejores alumnos de cada Curso".

2º Llevarán un distintivo especial en sus uniformes de paseo, durante el año siguiente a los exámenes, a contar del 1º de enero a 30 de diciembre inclusives, distintivo que será establecido en el Reglamento de Uniformes de la Marina.

D) La designación del "Mejor Curso" se hará inmediatamente de realizadas las prácticas de fin de año".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se revalidan para el actual Ejercicio económico, todas las autorizaciones de liquidación de rancho en metálico para el personal de tropa y equiparado a tropa del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Dependencias Militares.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 20.696)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957

Visto que existe conveniencia en dictar una disposición de carácter general, sobre la liquidación en metálico, de las asignaciones de rancho que viene percibiendo el personal de trópa y equiparado a tropa, del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Dependencias Militares, de acuerdo con las distintas autorizaciones concedidas gubernativamente durante el actual Ejercicio económico.

Atento a que en el citado Ejercicio se concedieron luego de un detenido estudio, las autorizaciones respectivas, habiéndose sólo tenido en cuenta las consideraciones imprescindibles, razón por lo cual no existe impedimento en revalidarlas para el Ejercicio 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revalídanse por el Ejercicio 1958 todas las autorizaciones de liquidación de rancho en metálico, concedidas al personal de tropa y equiparado a tropa, del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Dependencias Militares, durante el Ejercicio 1958.

2º Que se comunique a quienes corresponda y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba el plan de inversiones complementarias para obras urgentes en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.695.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto que la Comisión Nacional de Aeropuertos eleva para su aprobación el plan de inversiones complementarias de las autorizadas por resolución Nº 19.739 de fecha 16 de julio próximo pasado, para realizar diversas obras urgentes en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Resultando que el referido plan, cuyo detalle luce a fojas 5 y 6 de esos obrados y que ascienden a la suma de ochenta y tres mil doscientos pesos ($ 83.200.00), puede ser atendido en la siguiente forma: $ 19.700.00 con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" y $ 63.500.00 con cargo al Rubro 5.01 "De Obras Públicas" (Conservación, mejoras y ampliaciones), ambos del Item 3.29.

Atento al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el plan de inversiones complementarias formulado por la Comisión Nacional de Aeropuertos, que luce a fojas 5 y 6 de esos obrados (numerados simples Serie Bh Nos. 859563 y 859564), por un total de ochenta y tres mil doscientos pesos ($ 83.200.00), cantidad que será atendida en la siguiente forma: $ 19.700.00 con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" y $ 63.500.00 con cargo al 5,01 "De Obras Públicas" (Conservación, mejoras y ampliación), ambos del Item 3.29, a cuyo efecto, oportunamente, se expedirán las respectivas órdenes de pago.

2º Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a la Empresa "Transcontinental S. A. de Transporte C. e I", a aumentar en un vuelo diario, los servicios de pasajeros, correo y carga, entre Buenos Aires y Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 20.662.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto la gestión de la empresa de nacionalidad argentina "Transcontinental S. A. de Transportes C. e I.", en el sentido de que se la autorice a aumentar las frecuencias de sus servicios entre Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, (República Oriental del Uruguay), en un vuelo más de los autorizados por Resolución Nº 19.241 del 9 de abril de 1957.

Atento a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo PLUNA.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º. Autorizar a la empresa de nacionalidad argentina "Transcontinental S. A. de Transportes C. e I.", a aumentar en un vuelo redondo diario, los servicios aéreos de pasajeros, correo y carga, entre Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, (República Oriental del Uruguay), concedidos por Resolución Nº 19.241 del 9 de abril de 1957.

2º Es aplicable al nuevo servicio lo dispuesto en la Resolución Nº 19.241 citada.

3º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados; vuelto al Ministerio de Defensa Nacional, archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aprueba el plan de distribución de una suma destinada al rubro "Subsidios y Contribuciones" de la Dirección de Aeronáutcia Civil.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 20.694.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo destinado por el artículo 188 de la reglamentación de la ley Nº 9.977, de fecha 5 de diciembre de 1940; aprobado por decreto nú-

mero 1.124 del 4 de junio de 1941, formula el plan de distribución del Ejercicio 1957, que alcanza a la suma de ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 191.666.67).

Resultando que la expresada cantidad corresponde ser atendida con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones", el cual fué aumentado con la última ley presupuestal de $ 100.000.00 a $ 200.000.00.

Atento a lo dispuesto en el decreto Nº 20.003 de fecha 27 de diciembre de 1951.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º Aprobar el Plan de Distribución de la cantidad de ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 191.666.67, formulado por la Dirección de la Aeronáutica Civil para el Ejercicio 1957.

2º La distribución referenciada se realizará en la forma en que se expresa a continuación: Aéro Club del Uruguay, $ 46.504.15, Círculo Aerodeportivo Montevideo $ 31.292.52, Aéro Club Paysandú $ 20.861.68, Aéro Club Paso de los Toros, $ 15.646.26, Aéro Club Rivera, $ 15.646.26, Centro de Aviación Civil de Florida, $ 14.342.40, Aéro Club Canelones, $ 9.126.98, Aéro Club de Flores, $ 6.519.27, Aéro Club de Pan de Azúcar, $ 5.215.42, Aéro Club Rocha, $ 5.215.42. Aéro Club Treinta y Tres, $ 3.911 56, Centro Aviación Salto, $ 3.911.56, Carmelo Aéro Club, $ 3.042.33, Aéro Club Dolores, $ 2.607.71, Centro Aérodeportivo Artigas, $ 2.607.71, Aéro Club Maragato, pesos 1.303.86, Aéro Club Mercedes $ 1.303.86, Aéro Club Minas, $ 1.303.86 y Aéro Club Sarandí del Yí $ 1.303.86.

3º Que se comunique y archive.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar personal

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 20.652)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto el oficio Nº 618|57 de la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por el que solicita la autorización pertinente para proceder a la contratación de varias personas.

Considerando que la erogación que demande la presente contratación, debería ser atendida con cargo el Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.06 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado; y

Atento a que las personas propuestas han dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar a las personas que se mencionan a continuación, para ocupar los siguientes cargos:

Capataz plomero, con una asignación mensual de $ 483.00 a don Rafael Mandirola, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. Nº 6492.

Obrero, con una asignación mensual de $ 360.00 a don Eduardo López Barcello, ciudadano natural Credencial Cívica A.L.B. Nº 2550.

Obrero, con una asignación mensual de $ 300.00 a don Pablo Mondemurra, ciudadano natural, Credencial Cívica B.H.A. Nº 097.

2º La erogación que demande la presente contratación, deberá ser atendida con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.06 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea a modificar las frecuencias de los vuelos entre Montevideo - Buenos Aires - Punta del Este y Montevideo - Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 20.661)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA en el sentido de que se le autorice a modificar la frecuencia de los vuelos 111, - 112 y 115 - 116, que pasarían a ser 105 - 106 y 107 - 108, respectivamente, aprobadas por resolución Nº 20.473 del 21 de noviembre de 1957, agregando una nueva frecuencia correspondiente al vuelo 109 - 110.

Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ente Autónomo PLUNA a modificar las frecuencias de los vuelos 111 - 112 y 115 - 116, que pasarán a ser 105 - 106 y 107 - 108, respectivamente, aprobadas por resolución Nº 20.473 del 21 de noviembre de 1957, en la siguiente forma:

Vuelo 105 - 106: Montevideo - Buenos Aires - Punta del Este, un vuelo redondo diario;
Vuelo 107 - 108: Montevideo - Buenos Aires - Punta del Este, un vuelo redondo diario;
Vuelo 109 - 110: Montevideo - Buenos Aires, un vuelo redondo diario.

2º Es aplicable a la presente resolución, lo establecido en la resolución Nº 20.473 citada.

3º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Ley. Se elevan y crean gravámenes para cubrir obligaciones presupuestales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y para el Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay. (*).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Duplícase el impuesto anual, adicional de la Contribución Inmobiliaria, creado por el artículo 1.o de la ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953.

Art. 2.o Auméntase en 1 o|oo (uno por mil), la tasa del impuesto sustitutivo del de herencias, legados y donaciones a que se refiere el artículo 50 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957. Dicho aumento afectará a los ejercicios que se iniciaron desde el 1.o de enero de 1957.

Art. 3.o Auméntase a 3 o|o (tres por ciento) la tasa del impuesto sobre los promedios mensuales de los saldos acreedores que registren las cuentas corrientes y de depósitos a la vista, manteniéndose las condiciones estipuladas por el artículo 7.o de la ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953. Este impuesto se hará efectivo sobre las operaciones realizadas desde el 1.o de julio de 1957 y el pago correspondiente a su producido se efectuará en los 30 días de promulgada esta ley.

Art. 4.o Auméntase en $ 0.30 el impuesto a los aceites y grasas lubricantes que se fabriquen o importen, a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, con iguales disposiciones que este artículo en cuanto a excepciones de actuales existencias.

Las grasas y lubricantes destinados a la aviación mili-

(*) Reinserta nuevamente por haber aparecido con errores, imputables a la corrección de la Imprenta Nacional, los días 14 y 21 de diciembre de 1957.

tar, comercial o sanitaria, bunkers, cabotaje y gran cabotaje tendrán exoneración total.

Las grasas y lubricantes que hayan sido sometidos a un nuevo proceso de elaboración no pagarán tributo o impuesto alguno.

Los combustibles y las grasas y lubricantes para uso de P.L.U.N.A. y A.F.E. estarán exonerados de todo impuesto.

Art. 5.o Auméntase a ciento treinta milésimos ($ 0.130) por litro, el impuesto interno que grava la cerveza, por el artículo 63 de la ley N.o 12.367, del 8 de enero de 1957; y grávanse las bebidas sin alcohol envasadas, inclusive las maltas; aguas minerales y tónicas; gaseosas y sodas; con la sola excepción de las elaboradas a base de jugos de frutas con impuesto adicional de Fomento de Ferrocarriles, de un centésimo ($ 0.01) por envase.

Art. 6.o Aféctase el mayor producido del impuesto de Patente de Giro, establecido en la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, y concordantes, a partir de la vigencia de dicha ley, en la suma de $ 2:700.000.00 anuales, con destino a cubrir las obligaciones presupuestales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por igual monto.

Art. 7.o Destínase al "Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay" el producido de los aumentos de impuestos establecidos en los artículos que anteceden. El producido de estos impuestos, así como el de los creados por la ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953, se aplicará —exclusivamente— a atender obligaciones emergentes del presupuesto de A.F.E. y dentro de éstas, en primer término, las destinadas a retribuír sueldos de cargos presupuestados.

Art. 8.o Rentas Generales adelantará a la Administración de Ferrocarriles del Estado seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) los que serán reintegrados a razón de un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00) anuales.

Art. 9.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a suspender hasta la sanción del presupuesto de A.F.E. de 1959 la obligación de pago de la cuota de amortizaciones e intereses por $ 4:200.000.00 de cancelación del préstamo acordado por dicho Banco a la Administración de Ferrocarriles del Estado, por un mooto total de pesos 17:108.004.04 (ley 23 de agosto de 1956) y los intereses anuales que devengan el préstamo del Banco República por $ 3:500.000.00 concedidos para equilibrar diferencias de cambio, por un total de $ 220.000.00 anuales.

Art. 10. Serán de cargo de Rentas Generales hasta un importe anual de $ 6:430.000.00:

A) La cuota de intereses y amortizaciones de la Deuda de A.F.E., con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares emergentes del Convenio suscrito el 29 de agosto de 1956 y de la ley N.o 12.380, de 12 de febrero de 1957 (artículo 25 y siguientes).

B) La mayor cantidad de aportes jubilatorios que debe abonar A.F.E. por imperio de la misma ley, y por los aumentos que resulten de los sueldos aprobados en los presupuestos de los Ejercicios 1957 y 1958.

Esta obligación de Rentas Generales cesará con la sanción del presupuesto correspondiente al Ejercicio 1959.

Art. 11. Fíjase el aporte que Rentas Generales debe hacer a favor de A.F.E., por el artículo 31 de la ley Orgánica de este Ente, en la suma anual de $ 8:511.000.00. Este aporte regirá a partir del Ejercicio 1955.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de diciembre de 1957.

7851—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 100.00 como reintegro de gastos a favor de la Embajada Uruguaya en Buenos Aires, motivado por el envío de diez cajones de estampillas postales.

7852—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a adquirir a la Imprenta Nacional diversas Planillas, por la suma global de $ 580.00.

7853—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para pagar a la Administración de Ferrocarriles del Estado la suma de $ 1.091.25 por pasaje de Cerro Chato a Central y 6 Libretas de Cupón Comercial.

7854—Déjase sin efecto la autorización de fecha 15|VIII|956 por la que la Intervención de la Dirección General de Correos para adquirir 30 tablas de pino Brasil por la suma de $ 286.00.

7855—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a abonar la suma de $ 21.25 mensual a la firma U.B.M. por el arrendamiento de una máquina perforadora, a partir del 1.o de enero del corriente año.

7856—Déjase sin efecto la resolución de fecha 19|III|957 por la que se autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos a adquirir 10.000 etiquetas por valor de $ 185.00.

7857—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en el arreglo urgente de las tuberías de calefacción del edificio del Correo Central.

7858—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para reintegrar $ 98.00 a la Caja de la Oficina de Subcentral de Correos, importe que corresponde a gastos por reemplazos de Estafectas en la 2.a quincena de 1957..

7859—Autorízase ala Intervención de la Dirección General de Correos para disponer de la suma de $ 2.28 a los efectos de completar el importe necesario para atender el pago del déficit existente en la Sucursal Guichón.

7860—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a conceder permiso para la utilización de una máquina franqueadora al Banco de San José, para ser instalada en la casa central del mismo.

7861—Déjanse sin efecto las autorizaciones contenidas en la resolución de 21 de agosto de 1956, en lo relativo a la adquisición por parte de la Dirección General de Correos, de 500 metros de alambre plástico y 200 metros de plástico bajo plástico telefónico, en las sumas de $ 24.50 y $ 135.68 respectivamente.

7862—Déjase sin efecto la resolución de 25 de abril de 1957 en lo relativo a la autorización acordada a la Dirección General de Correos para la adquisición de 300 kilogramos de plomo en la suma de $ 360.00.

7863—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 8.969.57, por concepto de póliza que ampara a los choferes de dicho organismo.

7864—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar a la Imprenta Nacional la suma de $ 787.98, por concepto de la adquisición de 1.713 kilos de papel en bobinas.

7867—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Correa, del cargo de Agentede Correos "E" N.o 42 Cañada de Las Piedras (Departamento de Soriano) y se designa en las mismas condiciones al señor Ricardo Correa Gandolfo, para sustituirlo.

7868—Declárase que el sueldo del Jefe de la Sucursal de la Dirección General de Correos de Achar (Departamento de Tacuarembó) es de $ 260.00 mensuales y no de $ 250.00 como por error se especificó en la resolución de 21 de mayo próximo pasado.

7869—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder al reintegro de la suma de pesos 52.00 a la Caja de Subcentral, importe que corresponde a gastos de reemplazos de Estafeteros en la 2.a quincena del mes de junio del corriente año.

7870—Autorízase a la Dirección General de Correos a disponer de pesos 1.160.12 para abonar al Banco de Seguros del Estado la póliza N.o 5558310 que cubre los riesgos de los choferes de dicho Instituto.

7871—Autorízase a la firma Teodoro Colaroff, para importar libre del pago de derechos aduaneros y gravámenes, una cubierta con cámara y protector destinada a equipar un tractor Caterpillar.

7873—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para invertir hasta $ 615.00 en el arreglo del local de la ciudad de Lascano (Departamento de Rocha).

7874—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 260.00 en la adquisición de 12 libros de balance.

7875—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adquisición de 50.000 hojas de papel mimeógrafo.

7876—Autorízase a la Imprenta Nacional a adquirir un dispositivo para máquina de impresión "Offset".

7877—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir dos máquinas eléctricas de sumar, en el precio unitario de $ 1.100.

7878—Suspéndese al Cartero de 2.a de la Dirección General de Correos señor Melitón Moreira; y dispónese remitir mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir a dicho funcionario.

7879—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

7880—Revalídase por el Ejercicio 1958 las resoluciones de fecha 18|IX|956 y 7|II|957 por las que se asignó al Interventor de la Dirección General de Correos, Coronel Ruben Macchi, como reintegro de gastos hasta la suma de pesos 300.00 mensuales.

7881—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para revalidar por el Ejercicio 1958 la contratación del señor Roberto Wilczeck por la suma de pesos 6.000.00 anuales que podrá ser abonada en partidas mensuales.

7882—Déjase sin efecto la autorización contenida en la resolución de fecha 20|VI|956 para la adquisición de 15.000 Tarjetas Contralor de Asistencia por la suma de $ 188.00, por parte de la Dirección General de Correos.

7883—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a invertir hasta la suma de $ 1.500.00 para abonar a la firma I.B.M. del Uruguay S. A., por concepto de trabajos realizados durante el mes de marzo del corriente año.

7884—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a invertir hasta $ 225.00 en la instalación de un aparato telefónico en la Sucursal de Correos de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas).

7885—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a disponer de hasta $ 163.88 por concepto de reparaciones, en los coches que tiene a su servicio, a la firma Lestido S. A.

7886—Déjase sin efecto la autorización contenida en la resolución de fecha 16|VIII|955 por la suma de $ 9.90 a favor de Vidrierías Unidas y autorízase a la Contaduría General para efectuar una transferencia por dicha suma a favor de Rentas Generales (Sobrantes de Ejercicios Anteriores) con cargo a Créditos Exigibles del Ejercicio 1955, de la Dirección General de Correos.

7887—Desígnase al señor Jefe interino de la División Correos, don Sadí Vaillant, miembro de la Comisión Calificadora para el personal del Instituto Postal, mientras dure la ausencia del Jefe titular de la División Correos, señor Diego A. Vives.

7888—Déjase sin efecto la resolución de 25|IV|957 por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para adquirir tablas y tirantes pino Brasil, por la suma de $ 91.60.

7889—Ratifícase lo actuado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en oportunidad de proceder a las publicaciones en diversos órganos periodístico de un remitido a "la opinión pública" referente a su gestión y su posterior pago mediante cheques por dicho Organismo, lo que insume pesos 20.272.88.

7890—Autorízase a Alfredo Kaufman, fábrica de artículos de material plástico, para importar de la República Argentina bajo el régimen de "Admisión Temporaria" 8 matrices de acero para máquinas de inyección de plásticos por un valor unitario de $ 350.00.

7891—Aplícase al señor Manuel Rivera Pinzas una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954.

7892—Déjase sin efecto la autorización para la Dirección General de Correos contenida en la resolución de fecha 27|XI|957 para adquirir artículos de limpieza por la suma de $ 168.00.

7893—Autorízase a la Dirección General de Correos el reintegro de la suma de $ 38.70 por concepto de gastos de locomoción del personal que presta servicios en los Talleres del Instituto Postal.

7894—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adquisición de 100 "Estados de recaudación".

7895—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos "M" número 65 de "La Sierra" (Departamento de Rocha) señor Julián Delucchi y desígnase para sustituirlo en las mismas condiciones que su antecesor al señor Juan Antonio Jaureguizar.

7896—Declárase que el nombre y apellido de la persona designada por resolución de 30|IV|957, para un cargo de Cartero de capital en la Dirección General de Correos, son realmente Américo Novas y no: Américo Nova.

7897—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer de hasta $ 1.994.00 para abonar a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas las reparaciones a su cargo en la Jefatura de Correos de Salto.

7898—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia enviándole la información solicitada sobre Alcides Vittencour con Empresa Textil La Paz S. A. Indemnización por despido. L.o 4, F.o 289.

7899—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar al funcionario del Correo de Sarandí, señor Colombo, la suma de pesos 38.50 por concepto de reintegro de gastos de locomoción.

7900—Dispónese que la Intervención de la Dirección General de Correos abone la suma de hasta $ 65.00 a favor del señor Raúl Bidart por los días que quedaron pendientes de pago entre el 1.o de enero de 1956 y el 6 de marzo de 1956.

7903—Concédese el registro de la marca "Turmix Infra Grill", Acta número 63.666 solicitado por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Suiza.

7904—Concédese patente de invención a la firma The Electric Storage Battery Co., de EE. UU. de América, como cesionario para el territorio uruguayo del señor Lucien Paul Basset, de Francia, para "Nuevas placas de acumuladores eléctricos, sus elementos y su procedimiento de fabricacios", Acta N.o 7.959.

7905—Concédese patente de invención a la firma Isola y Armas, de Montevideo para "Nueva cortina de persiana de luz graduable", Acta N.o 9.869.

7907—Desestímase la solicitud de registro de la marca (Envase), formulada bajo Acta N.o 52.838, por los señores Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

7908—Desestímase la olicitud de registro de la marca "Juve", Acta número 45.085, formulada por la firma Juan Ponce Serra, de Montevideo.

7909—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Oporenol", Acta N.o 54.216, formulada por Societé des Usines Chimiques Rhones-Poulenc, de Francia.

7910—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9.430, formulada por el señor Leonardo Pugliese, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un dispositivo para la cocción de alimentos".

7911—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Jawa", Acta número 53.002, formulada por el señor Pedro Benaba, de Montevideo.

7912—Anúlase el registro de la marca "Sulfanesia", N.o 55.152, concedido a Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo.

7913—Revalídase por el Ejercicio Económico 1958, la partida de $ 300.00 sujeta al descuento de Montepío autorizada por resolución de 14|II|957 a favor del Teniente Coronel retirado don José Eduardo Aguirre, por la atención de los servicios de Contabilidad del Ministerio de Industrias y Trabajo.

7415—Autorízase a la Dirección General de Correos a disponer de la suma de $ 64.72 para abonar a Homero A. de León los repuestos adquiridos.

7916—Transfórmase la Agencia de Correos A N.o 89 con comisión sobre la venta en Agencia de 1.a categoría con todos los servicios y una asignación fija mensual, designando para atenderla a su actual titular señorita Elena López Seitune.

7917—Elévanse las actuales Agencias de Correos N.o 103 de Parque del Plata Departamento de Canelones y N.o 66 de Balneario La Floresta, Departamento de Canelones a cargo respectivamente de los señores Tomás González y Julio Scópice Villegas, a Agencias de 1.a categoría fijándoles a sus Agentes un sueldo mensual de $ 150.00 a cada uno.

7918—Habilítase la Agencia de Correos Estación Pampa (Departamento de Tacuarembó), la que funcionará con los servicios de correspondencia simple y certificada y desígnase para atenderla a la señora Zulma Clenepe de Albano.

7919—Créase una línea de Correísta entre Tacuarembó y san Gregorio, designando para atenderla desde el 1.o de enero de 1958 al señor Belarmino Fonseca.

7920—Créase una Agencia de Correos en la calle Duvimioso Terra N.o 2256 con todos los servicios correspondientes a la primera categoría y con una asignación fija de $ 150.00 mensuales, designando para atenderla a la señora Nedda Oteguy.

7921—Créase una Agencia de Correos en la Ruta 102 en el paraje denominado Colonia Nicolich (Departamento de Canelones), con una asignación fija y designando para atenderla al señor Nicanor Guillermo Risso Viera.

7922—Créase una Agencia de Correos de 3.a Categoría en la calle Comercio N.o 1885 con todos los servicios y con asignación fija de $ 50.00 y desígnase para atenderla al señor Luis Russo Rey.

7923—Revócase la designación del señor Eugenio Gutiérrez para el cargo Valijero Cartero de la Dirección General de Correos en el Balneario Atlántida y

desígnase en su lugar al actual reemplazante señor Hugo Borriani.

7924—Desígnase en la Dirección General de Correos por vía de regularización al señor Evaristo Negri actual reemplazante en la Sucursal San Bautista, para el cargo de Valijero por vacancia del que ocupara el señor Ignacio Martínez, recientemente ascendido.

7925—Acéptase la renuncia presentada el señor José Cuadrado como Agente de Correos en Playa Verde (Departamento de Maldonado), y desígnase en su lugar al señor Hugo Cuadrado.

7926—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a disponer de $ 880.00 correspondiente a la orden de compra por concepto del suministro de 10 sobretodos para el Personal de Vigilancia de la Dirección General de Correos, a los efectos del pago de dicha suma a la firma Marcos Sapiro.

7927—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 7.310.50 para proceder a la adquisición de lámparas a la firma "Philips del Uruguay".

7928—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 29.70 en una relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1956 a favor de la Dirección General de Correos, para abonar gastos de limpieza de la Sucursal "A" 41 por el período de marzo a diciembre de 1955.

7929—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 119.50 en una relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1956 a favor de la Dirección General de Correos, a efectos del pago de dicha suma a la firma Modesto Pardo.

7930—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 660.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1956 a favor de la Dirección General de Correos a efectos de abonar dicha suma a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima.

7931—Déjase sin efecto la autorización contenida en la resolución de fecha 6|XI|956 para la Dirección General de Correos, relativa a la adquisición de una pinza.

7932—Modifícase el artículo 2.o de la Dirección General de Correos referente del servicio de "Apartada Especial de Bancos y Cambios" de fecha 14 de diciembre de 1954, en lo relativo a las tarifas del abono semestral y el abono anual.

7933—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para reservar diversos importes en rubros del presupuesto de la Dirección General de Correos, a efectos de obligaciones imputadas en el ejercicio 1957, que se encuentran pendientes de liquidación.

7934—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a disponer de $ 192.00 para abonar al señor Dámaso Castiglia los servicios prestados en el Instituto Postal por el período 25 de junio y 25 de julio de 1951.

7935—Desígnase para ocupar un cargo de 1.er Encargado de Linotipos de la Imprenta Nacional, y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al señor Sebastián Fernández.

7936—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 8.233.00 en la adquisición de libros para uso de las oficinas del Instituto.

7941—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para recargar el trabajo del personal durante fin de año y enero próximo, mediante un reintegro de gastos hasta un máximo de $ 5.000.00 en total.

7942—Ratifícase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en lo relativo a la adquisición de uniformes de verano (camisas y corbatas) para los carteros de la capital, por un total de $ 19.414.10.

7943—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para proceder a la venta en remate público de los artículos inventariados, con motivo de la apertura de las encomiendas caídas en rezago (Expedición al Exterior) devueltas en el año 1950.

7944—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para invertir hasta la suma de $ 1.510.40 para proceder a la adquisición de tres partidas de pintura.

7945—Apruébase el plan de servicios postales a aplicarse por la Dirección General de Correos en las zonas balnearias del Este del país durante el período 1.o de enero 31 de marzo de 1958.

7946—Resolución abriendo una cuota general para la exportación de hasta 500 toneladas de manteca de producción nacional.

7947—Se manda cumplir la ley por la que se disponen normas y recursos para el funcionamiento de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

7948—Se manda cumplir la ley por la que se establecen recursos para que las Cajas de Compensación del Interior del país apliquen la ley de Asignaciones Familiares del Trabajador Rural.

7762—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a librar orden de pago a favor del doctor Alberto Ramón en concepto de honorarios por sus servicios profesionales, por la suma de pesos 7.700.00.

7763—Refuérzase el rubro 1.02-02 del Ministerio de Industrias y Trabajo (para contratación de asesores técnicos de particular confianza) con la suma de pesos 3.700.00 a tomarse del rubro 102-01 (para contratación de ingenieros asesores).

1781—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 30|VII|957 por la que se le impuso a la firma Belfort S. A., una multa de quinientos pesos por infracción a la ley N.o 10.449, disminuyendo su monto a $ 250.00 de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 16|IX|957.

1782—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 11|IX|957 que le impuso a Vans y López una multa de pesos 440.00 por infracción a la ley número 10.684.

1783—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que se envían los antecedentes solicitados, relativos a la sanción impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la firma Córdoba, Balzo y Cía. Ltda.

1784—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 4|V|957 por la que se impuso a la firma Secco Aparicio y Molins Ltda. una multa de $ 1.000.00 por infracción a la ley N.o 5.032.

1785—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo enviando la documentación solicitada, relativos a los autos caratulados Krill, Abraham con Estado; "Acción de Nulidad".

1786—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal y otro para Capataces de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo.

1787—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para Recibidores y Acarreadores de ganado de la Tablada Nacional.

1788—Decreto integrando un Consejo de Salarios para las Fábricas de Pastas Frescas.

1789—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Hornos de Ladrillos de Campo.

1790—Confírmanse las resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 8|X|957 y 14|XI|957, por las que se le impuso a la firma Bello y Otero una multa de $ 20.00 por infracción a la ley N.o 10.542.

1791—Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para concertar con el Banco de la República un préstamo de $ 500.000.00, a los efectos de servir de inmediato a sus afiliados el beneficio dispuesto por la ley recientemente promulgada sobre "Presente del Día de la Familia".

1792—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Tacuarembó.

1793—Decreto integrando la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio.

1794—Resolución complementaria de la de fecha 29 de octubre próximo pasado, por la que se modificó el laudo de 17 de agosto de 1957, emitido para la Industria Metalúrgica.

1795—Decreto facultando al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para autorizar especiales al comercio durante las festividades de fin y de principio de año.

1796—Confírmase el laudo de fecha 28 de octubre de 1957, emitido para los cinematográficos de la Capital, con la sola modificación de que los salarios que no obtengan por el laudo un aumento acumulativo del 23 o|o sobre el excedente, quedarán fijados en la suma resultante de la aplicación de dicha escala sobre los salarios fijados por el laudo de 28 de noviembre de 1955.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 17 de diciembre de 1957

Valentín Pereira, español, 59 años, casado, Hospital Español.

Isilia Elia Otero Roca, oriental, 73 años, soltera, Dante 2311.

Julián Esponda, oriental, 61 años, casado, Inst. de Radiología.

Miguel Roberto Cuello, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.

Marcelino Furtado, oriental, 57 años, casado, Real 4972.

Gladys Rossi Dupuis, oriental, 33 años, soltera, E. Masculino 2628.

Elisa Petrona Clara de Alvarez, oriental, 44 años, casada, Hospital Maciel

Guerrino Dal Cin Chiaradia, italiano, 42 años, casado, I. de María 1528.

Sebastián Cirilo Burone Piñeyro, oriental, 62 años, casado, Millán 3898.

Eugenio Soca, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

Nicasio González Gil, oriental, 87 años, casado, Hospital de Clínicas.

Bernarda Correa, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Carlos Souce Bazán, oriental, 48 años, casado, Agraciada 2981.

Pedro Duce, oriental, 76 años, casado, Florida 1185.

Adelaida Alfonso de Toledo, portuguesa, 70 años, casada, J. E. Administrativa N.° 1742.

Oski Tomassian de Bedrosian, libanesa, 70 años, casada, H. de Clínicas.

Secundina Soca de Gallo, oriental, 68 años, casada, Bdo. Susviela 4413.

Luis Invernizzi, oriental, 58 años, soltero, Ciudadela 122.

Nidia Susana Bustamente, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Susana Beatriz Traversaro González, oriental, 15 años, soltera, Departamento de Canelones.

María Antonia Agrell, oriental, 9 horas, Casa del Niño.

Federico Oscar Doldán, oriental, 59 años, casado, Minas 1266.

María de los Angeles Luzardo, oriental, 24 días, Casa del Niño.

Pedro Alcántaro López, oriental, 76 años, casado, R. Eguren 3313.

Gregorio Albornoz de Lorenzo, oriental, 78 años, viuda, San Peterburgo número 4359.

Francisco Lores, oriental, 70 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Manuel García, español, 65 años, casado, Dragones 3575.

Américo Casteilo, oriental, 50 años, soltero, I. de Traumatología.

Cecilia Alfaro de Rodríguez, oriental, 62 años, viuda, Colorado 1672.

Antonio Tellería, español, 82 años, soltero, Las Heras 2085.

Juan Ramón Cigliutti, oriental, 41 años, casado, Hospital de Clínicas.

Celia Velázquez de Moreau, oriental, 75 años, viuda, Camino Carrasco 4075.

Carlos María Martínez, oriental, 21 años, soltero, I. de María 1528.

Eduardo Torterolo, italiano, 86 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Día 18 de diciembre de 1957

Elisa Carnales, oriental, 50 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Valentín Clara Cena, oriental, 48 años, soltero, José Mármol 461.

Juan Antonio Carrasco, oriental, 81 años, viudo, Millán 2480.

Blanca Rosa Castro de Alza, oriental, 37 años, caada, Hospital Pasteur.

Josefa Epifania Camarano de Charbonnier, oriental, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.

Manuel Ferreiro Souto, español, 79 años, casado, Grecia 3976.

María Alida Díaz de Graña, oriental, 61 años, viuda, Pte. Oribe 1626.

Luis Docampo Collazo, oriental, 14 meses, Suñer Capdevilla 3928.

Luis Enrique González Mederos, oriental, 1 día, M. García 1363.

Antonio García García, oriental, 73 años, casado, Michigán 1581.

Dorila Gadea de Ferraguz, oriental, 52 años, viuda, José B. Freire 247.

Carlos Arriaga, ecuatoriano, 40 años, divorciado, Hospital Maciel.

Isidro Martínez, español, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.

Esther Rosario Ponce de Nebel, oriental, 75 años, viuda, Sgo. Vázquez 1226

Claudia Pagani de Comastri, oriental, 80 años, viuda, Zapicán 3116

Pablo José Parodi, oriental, 77 años, viudo, Gurmendez 2243.

Esperanza Bueno Greno de Peláez, oriental, 75 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Jacobo Stock, alemán, 58 años, soltero, Saúl Figueredo 4346.

Basilio Sklico, griego, 66 años, casado, Juan B. Viacava 1772.

María Isabel Sarachaga de Irigoyen, oriental, 91 años, viuda, Br. España número 2249.

Benito Surro Cotela, español, 42 años, casado, Hospital Maciel.

José Rodríguez Fernández, español, 62 años, casado, Escocia 2197.

Pedro Ventura Roldos, oriental, 67 años, casado, J. B. Blanco 1184.

Nerses Ounanián Azarián, griego, 33 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Eduardo Herbert, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.

Mercedes Aurora López, oriental, 6 horas, Casa del Niño.

Esteban Peter Nagy, húngaro, 52 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carmen Queijo de Rodríguez, española, 79 años, viuda, Hospital Italiano.

Día 19 de diciembre de 1957

Georgina Borges, brasileña, 78 años, soltera, Pedro Trápani 4072.

Domingo Mendy Harrichouvy, oriental, 87 años, viudo, Gral. Urquiza 2503.

Isabel García de Parravicini, oriental, 32 años, casada, Hospital P. Rossell.

Juan Manuel Sosa, oriental, 53 años, casado, Misurí 1573.

Sinforoso Arenas, oriental, 42 años, divorciado, Río de Janeiro 3519.

Elena Pérez de Alfaro, oriental, 68 años, casada, Sindicato Médico.

Enrique Roque Bafico, oriental, 64 años, soltero, Millán 2986.

Francisco Cardozo, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Lorenzo Cowcalues, portugués, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Darío Díaz, oriental, 57 años, viudo, Hospital Pasteur.

Francisco Colesossano, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Ernesto Dacha Serra, oriental, 65 años, casado, Espinillo 1390.

Eusebio Silveira González, oriental, 41 años, casado, Larrañaga 1380.

María Nélida Cuello Moraes, oriental, 39 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Servando Silva Pintos, oriental 78 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Justina Cáceres, oriental, 83 años, soltera, Adolfo Vaillant 778.

Ramón Souto Pombo, oriental, 75 años, viuda, Médanos 1488.

Leonardo Bolpín, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Claudio Norberto Delgado, oriental, 38 años, casado, Traumatología.

Graciela Latorre, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Feliciano Barreto, oriental, 73 años, Rafael 3443.

Leonardo Avendaño Ucha, español, 57 años, soltero, Departamento San José.

Celmira Vázquez Gutiérrez, oriental, 58 años, soltera, Larrañaga 2499.

Vicente Daniel Tormo, oriental, 6 meses, Locarno 3620.

Natividad De León de Cañete, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.

Federico Tibisco, ruso, 82 años, casado, Hospital Pasteur.

Hilario Silveira, oriental, 55 años, casado, Instituto de Radiología.

Emilio Baldovinos, español, 63 años, casado, Departamento Canelones.

Auriatela Rosa Flores, oriental, 20 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Gracia Caruso de Ruggiero, italiana, 79 años, viuda, J. Roldos Pons 4417.

Reina Pura Barco, oriental, 74 aoñs, soltera, Hospital Pasteur.

Agustín Crianti Marinone, oriental, 68 años, casado, Gaboto 1921.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 49 de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Sábado 4 de Enero de 1958 — Núm. 15303

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	a 1932	$ 8.00	el tomo
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $			
			20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENÉ o RENÉ LUIS MARIA DEL CARMEN SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de los publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 20370 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20138 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DE LEON o De LEON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20351 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLDINI DE PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20352 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPAÑA DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20353 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POZZO DE SARUBBI (Lo 50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20135 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FUENTEFRÍA DE PAZOS (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA EUGENIA BOCCIA DE FIESEL (50-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20172 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ELOLA o ELOLA ANZA (50-270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20136 Dic.26-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BULA DE RAGGIO, (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20094 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GADEA DE MAUTONE o CARLOTA GADEA, (50-306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20095 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TOLOMEO DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20348 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PIO LESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20349 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20350 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SOBA DE BAUZÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANGLA o LANGLÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20205 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL COPPOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERRARO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20178 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PORCEL DE MIGUEL o CATALINA PORCEL y JUAN DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20200 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA DOROTEA LOPEZ MORALES DE GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONZALVES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Para estas

publicaciones quedó habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20396 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS JUAN MARTINEZ y FELIPA FIERRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20379 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVEZ CUELLO o LINO ALVES CUELLO o LINO CUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA LEMES DE VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO IBALDI FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20342 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 11 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20341 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20210 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 20 de Diciembre de 1957. — Pero Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 20242 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMIREZ o GREGORIO RAMIREZ ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 17 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.31-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CRAMPET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20393 En.3-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20369 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA CADIEN o CADIE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.21-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO ORIBE CACERES COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 24 de Diciembre de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20363 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO D'GREGORIO o de GREGORIO o DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FLERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTIN RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20392 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Faustino de los Santos y María Magdalena Sosa de los Santos. Sucesiones (Lo. 16, No. 200, Fo. 136)", se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LOS SANTOS DE LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 20264 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20360 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA DINORAH MILANS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20208 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ ILLESCAS o CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20331 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MEHUS DE LUZARDO o JOSEFINA SECUNDINA MEHUS DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20332 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOGNAZZA DE CORTALEZZI o MARIA ANTOGNAZZA MARTEGANI DE CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA DE LEON DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20174 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO A. VITAL o GERARDO JUAN VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20183 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFRIDA FLORA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20184 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOLANDA NIEVES MEDEROS DE BICA o DE FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20180 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20288 Dic.30-v.en.11.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 26, padrón 2587, prometido en venta por la señora María Inés Hernández de Abella, a don HECTOR CASTILLOS.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $30.00 15|pub. 19663 Dic.17-v.en.4.

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado, kilómetro 40, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 26, padrón 27786, 29 padrón 27787, y 57 padrón 27790, prometidos en venta por los señores Roberto H. Queirolo y Francisco Morillo, a los señores JULIO BISMAR GUTIERREZ, LUIS ALBERTO MARTINEZ VIERA y PAULINO FERNANDEZ NUÑEZ, respectivamente.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $36.00 15|pub. 19662 Dic.17-v.en.4.

"COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A."

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores HECTOR GUGLIELMETTI y ELVIRA YAFIGLIOLA (o a quienes sus derechos representen), prometientes compradores del solar 5, manzana 66 "a" del Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini de Julio de 1950, empadronado con el Nº 1390, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la respectiva Promesa de Compra-Venta de la expresada propiedad, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerará caducada dicha Promesa de Compra-Venta y/o demás documentos otorgados en su oportunidad a los referidos interesados.
2) $36.00 15|pub. 20070 Dic.23-v.en.11.

VILLA EL ESTANQUE Y RUTA 101
CARLOS MARIA AYALA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa el Estanque" y "Ruta 101":

Ramón C. Viera, Manzana A, solar N.o 3; Catarivas y Milián, Manzana A, solar N.o 5; Santos Galante, Manzana B, solar N.o 8; Pedro Peralta, Manzana D, solar N.o 8; Angel Núñez, Manzana F, solar N.o 4; Galindo Vázquez, Manzana F, solar N.o 22; Luisa C. de Espíndola, Manzana F, solar N.o 25; Washington Garro y Adela Silvera de Alvarez, Manzana H, solar N.o 18; Cecilia Orique, Manzana J, solar N.o 8; Teófilo Wilfredo Abad, Manzana K, solar N.o 4.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 20255 Dic.-28v.en.16.

3–Convocatorias Comerciales

CHARLIN y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. (Charbosa), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1º Verificación del capital registrado para la asamblea; 2º Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos.— Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.
3) $27.00 5|pub. 20129 Dic.24-v.dic.29.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1948 a 1956 inclusive; 2º Elección de Directorio para el trienio 1-I-957 al 31-XII-959; 3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20299 Dic.30-v.en.9.

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1958 a las 15 horas en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 700, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2) Determinación del número de Directores; 3) Designación de los Directores y sus suplentes; 4) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (artículo 18); 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 700) y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión las acciones, títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 20395 En.3-v.en.7.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad; 2º Modificación de los artículos 1º, 3º, 13, 20, 22, 23 y 26 de los estatutos, de acuerdo al proyecto presentado por el Directorio; 3º Designación de un gestor para que realice la tramitación tendiente a la aprobación, por parte de las autoridades competentes, de las modificaciones que se aceptaren; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20300 Dic.30-v.en.9.

MERCANTIL LANERA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1958, a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle San Ramón Nº 811, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo; B) Elección de cuatro Directores y del Síndico y su suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 20297 Dic.30-v.en.4.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín Nº 2300, para tratar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre de 1957; 3º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-58.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto.— Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Julio Crespi, Presidente. — Carlos Crespi, Secretario ad-hoc.
3) $21.00 5|pub. 20271 Dic.30-v.en.4.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1958, a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Paysandú Nº 1024 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 20380 En.2-v.en.8.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para otorgar una opción de venta del inmueble padrón número 10.536, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea.— Por resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Presidente.

3) $30.00 15|pub. 20378 En.2-v.en.21.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en lo sartículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1958, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2o Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 33 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1957 (artículos 25, 29 y 43); 3º Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 3|pub. 20413 En.3-v.en.9.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A., a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 horas en el local social de al calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inc. II de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la esde de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

3) $32.00 10|pub. 20397 En.3-v.en.15.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

3) $32.00 10|pub. 20398 En.3-v.en.15.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17935 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos poor el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

6-Disoluciones de Sociedades

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.

6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.

6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en 8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.

6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.

6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.

6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 1 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a

los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "Julio María Souza contra MATILDE DE PAULO. Divorcio" (L.o 17 N.o 999 F.o 55), se hace saber que por auto N.o 8.330, de fecha Noviembre 15 de 1957, se dió por acusada la rebeldía solicitada por el actor y se declaró rebelde al demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la próxima Feria Judicial. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 34497 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Dreyfus Amado Olivera contra MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", Libro 27 F.o 509, se cita, llama y emplaza a María Hortensia Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 34498 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48 00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 13 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos: II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 23 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a lo solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953, y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, empiaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34096 Div 2-v.en.8.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 5177, 5176, 5175, 5174, 5173, 1585, 5187, 5185, 5184, 5183, 5189, 5180, 1722, 1723, 1724, 1725, 1692, 1584 con frente a la calle Santa Lucía entre José Pedro Varela y E. Regules y José Pedro Varela entre Pando y Santa Lucía de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. — La Empresa. — Elías Regules Nº 500. Las Piedras.
8) $7.20 3|pub. 20377 En.2-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.764, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización y ensanche del Camino Dr. Domingo Arenas entre el de Cuchilla Grande y la Avenida Don Pedro de Mendoza, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 89.823. — Propietario: Ana M. Marand. — Superficie aproximada: 30.00 ms.2.
Padrón N.o 89.822. — Propietario: Eduardo Lesina. — Superficie aproximada: 245.00 ms.2.
Padrón N.o 89.821. — Propietario: José J. Calatayut. — Superficie aproximada: 77.00 ms.2.
Padrón N.o 89.820. — Propietario: Manuel Casal Pena. — Superficie aproximada: 77.00 ms.2.
Padrón N.o 89.819. — Propietario: Landelina Techera. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.818. — Pedro C. Pagliano. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.815. — Julio C. Giano. — Superficie aproximada: 167.00 ms.2.
Padrón N.o 89.852. — Propietario: Juan P. Iribarne. — Superficie aproximada: 1.566.00 ms.2.
Padrón N.o 149.106. — Juan B. Iribarne. — Superficie aproximada: 117.00 ms.2.
Padrón N.o 149.107. — Propietario: Nicolás Goldyéz. — Superficie aproximada: 1.524.00 ms.2.
Padrón N.o 89.853. — Propietario: Juan Viglioni. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.854. — Propietario: Inés Dodera. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.817. — Propietario: Pedro C. Pagliano. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.855. — Propietario: Inés Dodera. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.856. — Propietario: Carlos Richard. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.857. — Propietario: Gabriela de Gazzano. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.858. — Propietario: Nicolás Catá — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 102.723. — Propietario: Antonio Remogino. — Superficie aproximada: 90.00 ms.2.
Padrón N.o 89.860. — Propietario: El Estado. — Superficie aproximada: 1.048.00 ms.2.
Padrón N.o 89.861. — Propietario: Juan Richard. — Superficie aproximada: 900.00 ms.2.
Padrón N.o 163.356. — Propietario: José Martínez Gómez. — Superficie aproximada: 594.00 ms.2.
Padrón N.o 89.862. — Propietario: María E. de Boni. — Superficie aproximada: 1.491.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34504 Dic.26-v.en.4.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.760, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el trazado de la calle Francisco Gómez entre las de Juan Mª Gutiérrez y Blas Basualdo, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 56.849. — Propietario: Arístides Tornay y otros. — Superficie aproximada: 152.85 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34505 Dic.26-v.en.4.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.748, de la Junta Departamental, fué aprobada la designa-

ción para expropiar, con destino afectado por la ampliación del Parque General Fructuoso Rivera y su Vivero, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 95.291. — Propietario: Santiago Guidicelli. — Sup. aprox.: 9.000.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34503 Dic.26-v.en.4.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.479. — Segundo llamado. — Bauxita en polvo. — Apertura: 22 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.498. — Segundo llamado. — Comestibles, quesos y harina. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 16 y 30 horas.

Nº 3.482. — Segundo llamado. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.507. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.536. — Impresión de folletos. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.537. — Cylpebs para molienda de cemento. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.538. — Pinceles y brochas. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.539. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34615 En.3-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 3.509

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta nueve fecha que será fijada en oportunidad, el acto de apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de cobre en lingotes.

12) (C.C.) 3|pub. 34601 En.2-v.en.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.146

Construcción del Edificio para "Estación Marítima y Depósito"

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición las modificaciones y aclaraciones introducidas al pliego de condiciones respectivo, pudiendo ser retiradas en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 34602 En.2-v.en.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 344|57

Segundo llamado

Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el hall de boleterías, hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central José Artigas, en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, segundo piso. Precio de cada ejemplar: $ 10.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 9 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas.— Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34619 En.3-v.en.13.

No 355|58. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y de acero flexible. — Apertura 24 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 356|58. — Suministro de chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura 10 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 358|58. — Suministro de hierro fundido en lingotes y brinquetas de ferrosilicio. — Apertura 14 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34521 Dic.28-v.en.16

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 53

Primer llamado

Por impresión de ejemplares de la Ley sobre Aumentos de las Pasividades servidas por esta Caja

Apertura: día miércoles 8 de Enero de 1958, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 34499 Dic.26-v.en.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de 2 puertas y un compresor perteneciente a una cámara frigorífica instalada en el Hospital Fermín Ferreira.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34550 Dic.30-v.en.9.

Viernes 3 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula N.o 8.377. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34508 Dic.27-v.en.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA Nº 49|57

Segundo llamado

Adquisición de un cristal para vidriera

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un cristal para vidriera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito Nº 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 de Enero de 1958, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34599 En.2-v.en.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en Resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 20 de Diciembre de 1957. — Encargado Dirección Municipal de Arq. y Obras. Gualberto Moraes Arbiza.

12) $24.00 15|pub. 20167 Dic.26-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir

1º Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00 es encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, hasta la hora 10 del día 15 de Enero de 1958, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34596 En.2-v.en.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

"HOTEL DEL PARQUE RODO"

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 16 de Enero de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $24.00 13|pub. 20330 Dic.31-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Lic. Púb. Nº 404. — Segundo llamado. — Útiles de oficina. — 20 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 406. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 20 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 400. — Segundo llamado. — Hielo. — 20 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 402. — Segundo llamado.—Venta de residuos alimenticios. — 20 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 408. — Primer llamado. — Materiales eléctricos. — 20 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 405. — Segundo llamado. — Artículos de almacén. — 21 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 409. — Segundo llamado. — Artículos de menage. — 21 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 398. — Segundo llamado. — Frutas. — 21 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 401. — Segundo llamado. — Verduras. — 21 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 403. — Segundo llamado. — Boniatos. — 21 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 399. — Segundo llamado. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención, y Hospital Penitenciario. — 22 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 397. — Segundo llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 407. — Segundo llamado. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — 22 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 395. — Segundo llamado. — Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 396. — Segundo llamado. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de los Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34574 Dic.31-v.en.13.

FACULTAD DE MEDICINA

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Administración.

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de microscopios destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 11 horas en la Administración.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125 de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 34618 En.3-v.en.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRICULTURA

LICITACION Nº 10|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinado al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 15 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34606 En.2-v.en.15.

LICITACION Nº 13|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un grabador de cinta magnética, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Enero próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. —

Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 7|pub. 34605 En.2-v.en.10.

LICITACION Nº 9|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 11.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día martes 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 34593 Dic.31-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|958
Hasta 100.000 kilogramos de pan blanco
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|958, por adquisición de hasta 100.000 (cien mil) kilogramos de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.

De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo para el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34563 Dic.30-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 68

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el revoque exterior de los 5 blocks, tipo "S-3" del Barrio "I-2" levantado en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Agraciada Nº 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34501 Dic.26-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 6-958

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34597 En.2-v.en.10.

Licitación Nº 3-958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34598 En.2-v.en.10.

Licitación Nº 1-958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los perfiles de hierro en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34566 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 4-958

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera pino Brasil en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34567 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 7-958

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación y reparaciones Escuela Nº 152, Camino Cibils y Camino de Tropas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34569 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 5-958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de chapas de aluminio para el "Instituto Alfredo Vázquez Acevedo", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas co ntres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34568 Dic.30-v.en.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toberas para equipos de arenar y 400 arandelas de goma para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34549 Dic.30-v.en.10.

Licitación pública N.o 4-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120 (piso 1º).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34495 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 2-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1º).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34496 Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34548 Dic.30-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de material de aseo y limpieza. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Enero de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34491 Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 42
Primer llamado

Artículos: Cueros caronas, Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta graneada, Hilo, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34607 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado

Artículos: Llaves, Alambre, Fichas, Tomas corrientes, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34608 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34610 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Lata, Sierra, Velas, Cáñamo, Acido crolhídrico, Agujas, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varilla, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses, Válvulas, Canillas, Sifones, Tirones, Caño de plomo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34611 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado

Artículos: Lanilla diversos colores, Cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34612 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 12
Cuatro llamado

Artículos: Juegos completos de mesa, Azucarero, Botellones, Copas, Cuchillos, Cucharas, Cucharitas, Cucharones, Cafeteras, Coladores, Ensaladeras, Fuentes hondas, Fuentes llanas, Jarras, Juego cubiertos, Platos, Pocillos, Tazas, Soperas, Salseras, Tenedores, Teteras, Trinchante, Vasos, Vasitos, Vinagreras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34613 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 19
Cuarto llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras, Pinzas, Serruchos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Enero 10 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34614 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado

Artículos: Papel secante, Papel de copia, Papel floreté, Papel carbónico, Papel para máquina de sumar, Papel absorbente, Papel embalaje, Almohadillas, Alfileres, Broches, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Lápices, Lapiceros, Libros, Libretas, Frascos de gloy, Gomas, Hilo caura, Hilo acarreto, Hilo algodón, Plumas, Tizas, Tinta, Sobres, Sellos, Chinches, Máquinas coser expedientes, Etiquetas manila, Mojadores completos, Plomos, Alambre, Blocks, Pinceles, Broches, Papel sulfito, Cartulina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34609 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 29
Segundo llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Escobas, Escobillones, Desinfectante, Hilo, Ladrillos, Naftalina, Paños para piso, Jabón, Soda Cristal, Plumeros, Rasquetas, Esponjas, Gamuzas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34575 Dic.31-v.en.7.

Licitación pública Nº 35
Primer llamado

Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tizas blancas, Bobinas, Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa (rojo, verde, mordoré, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta, naranja), Aceite, Agujas, Alfileres, Papel moldes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34542 Dic.28-v.en.10.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Lija, Alambre, Cerote, Agujas, Hilo puntar, Carreteles, Harina mandioca, Cemento, Hebillas, Vaqueta, Lienzo, Badanas, Suela, Parafina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34543 Dic.28-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION Nº 11
Adquisición de 13 escritorios metálicos.

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus respectivas sillas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 13 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 34603 En.2-v.en.13.

LICITACION Nº 12
Adquisición de máquinas de escribir y de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas y siete máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 34604 En.2-v.en.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para Suscripción de revistas para 1958; un aparato óptico para examen visual y aparatos para Laboratorio de Electrotecnia; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Licitación número 137. Revistas. 30 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Licitación N.o 139. Aparato óptico. 12 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Licitación N.o 140. Aparato Laboratorio de Electrotecnia. 14 de Febrero de 1958; y en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 34488 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 3-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.24-v.en.7.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4.589. — 2.460 resmas de papel obra 19, color blanco, amarillo y rosado; diario, pluma, medio hilo y copia, blanco; cartulina marfil blanco, amarillo y rosado; 2.000 kilogramos de papel embalaje; 3.000 kilogramos de cartón y 600 metros de tela kalikó. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.590. — 100 sillas especiales para operadoras telefónicas. — Apertura: 29 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.588. — 64 tramos de 360 metros de cable telefónico de 1 y de 3 cuadretes y 80 terminales tipos clavija y hembra, para 4 y 12 conductores. — Apertura: 27 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34509 Dic.27-v.en.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Enero de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LUCILO GIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florida 1428 y PURA DOBARRO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerro Largo 916.

2.a Sección

JUAN ANTONIO RIERA, 32 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado Rincón 487 y MARIANA DOEBBELING, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 487.

4.a Sección

SANTIAGO LUIS AMAGLIO, 50 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado 18 de Julio 904 y NELIDA JOSEFINA LOBO, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

DARIO FELDMAN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Uruguay 1146 y LEA KAFTAN, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguay 1146.

10.a Seccion

FRANCISCO LOPEZ PEREIRA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1450 y LUISA TELLECHEA OCHANDORENA, 27 años, soltera, española, domiciliada Azara 3748.

17.a Sección

EUGENIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Martín 5170 y MIRTA MARGARITA GASAGOITE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5170.

LUIS ALBERTO AGUILAR, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iberia 3869 y SHIRLEY IVONNE NICOLETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3869.

18.a Sección

JULIO FALSSETTA, 30 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Charrúa 2287 ap. 1 y MARIA del CARMEN ANGELINI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2287 ap. 1.

JOSE ALBERTO COPPETTA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1228 y MARIA del ROSARIO ABADIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2579.

ANIBAL BEGGERES, 34 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Lavalleja 2818 y ALBA GROTIUZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 2818.

DANTE HECTOR LAGURARA, 26 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 2749 y BEATRIZ GABRIELA de los SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2793.

GERARDO NARIÑO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Br. Artigas 846 y ROSARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Héctor Miranda 2385.

WERNER JOAQUIN SCHINDLER, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 21 de Setiembre 2471 y LEIA MENDELOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471 ap. 5.

AVELINO PARAFITA, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Br. Artigas 1146 y DOLORES SANCHEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Héctor Miranda 2385.

20.a Sección

JOAQUIN RICARDO SOLER, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 181 y MERCEDES IVONNE TIZON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 181.

24.a Sección

CARLOS ENRIQUE SURRACO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Navarra 1940 ap. 7 y ENILDA BORECKI, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Navarra 1942 ap. 4.

RAMON ANTONIO MATTA, 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1539 y DELFINA TERESA ZEBALLOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1364 ap. 7.

14) $2.00 3|pub. v.En.7.

Montevideo, 2 de Enero de 1957

10.a Sección

VICTOR GAMBARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2630 y LEDA GARCIA ANTUNEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luciano Romero 3271 apto. 4.

11.a Sección

ISRAEL MEDINA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2667 y ESPERANZA CATALINA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2667.

ARAMIS GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4935 y NELLY ESTHER GAMBORENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4638 ap. 5.

JUAN CLIMACO CARDOZO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Avenida "B" 3011 y MARIA FELICIA SILVA, 21 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4566.

ROBERTO PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 4490 y AZUCENA ECHENIQUE, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 4490.

13.a Sección

ANTONIO RIBEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3968 y VICTORINA MATILDE FELIPPONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1º Diagonal 3662.

JUAN CARLOS PICOS, 31 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Ecuador 1778 y DORA BRAGA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4263.

20.a Sección

MARCELINO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 212 y BLANCA ESTHER BENTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 262.

NELSON ANSELMO BECCARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4198 y MYRIAM CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4179

22.a Sección

GREGORIO IFRAIN IRIARTE, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3332, y REINA ISABEL LARROSA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3332.

14) $2.00 3|pub. v.En.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Moderneil, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 43, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Ferella, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídas, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gamínara, Manuel Naranció, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novoa; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo C. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 20253 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendia, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olle y don Hilario Garmendia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.175, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12.286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12.295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.130 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 384 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa ... de Agüerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, ... metros 55 centímetros, lindando con En... Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Sol...

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CARLOS HOLGUIN, solicita la inscripción del libreto radiotelefónico humorístico titulado "Rapidelli", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20087 Dic.23-v.en.4.

ANTONIO CETINIC, solicita la inscripción de los títulos de audiciones radiales "Macabro", "Rapidelli", "Cerisola", "Titilo" y "Pobre mi amigo González", de los que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20060 Dic.23-v.en.4.

RICARDO PICCHIO y ANATOLIO PALAMARCHUK, solicitan la inscripción del título "Diccionario Biográfico Uruguayo", "Quien es quién. Diccionario Biográfico Uruguayo Contemporáneo y "Quien es quién. En el Uruguay. Diccionario Biográfico Contemporáneo", de los que son adquirentes. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20056 Dic.23-v.en.4.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

PEDRO R. TABARES declárase único autor del álbum musical titulado "Acuarelas Nº 2".

JOSE LUIS PANIZZA declárase único autor del álbum de letras titulado "Mis recuerdos".

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor del álbum titulado "Los niños cantan" (Adaptación y arreglo de canciones infantiles).

ISRAEL CORREA VERA declárase único autor del álbum musical titulado "Chiquito" y del tango titulado "Racciatti en Buenos Aires".

RUBEN TOBIA declárase único autor del baiao "Preste atención".

JOSE MELIN declárase único autor del tango titulado "Greysa".

JULIO CARRESONI declárase único autor de la música del coro religioso titulado "Audi mo, Domine", y del coro infantil titulado "Campana de aldea".

FRANCISCO A. MUJICA y LUIS E. GARABELLI decláranse únicos autores de la marcha "Mujer uruguaya".

FABIO SUAREZ declárase único autor del tango titulado "De distinta religión".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor de los tangos titulados "El abanico" e "Igual que un hada azul".

HUGO FERRARI declárase único autor de la canción navideña titulada "Noche de esperanza".

WALTER ROSCONI y SANTIAGO ALONSO decláranse únicos autores del tango titulado "Realidad".

JUAN MIGUEL KEMERLE (Johnny) declárase único autor del baiao titulado "Hoy...".

WALTER R. VIERA y LUIS SUANNO decláranse únicos autores de la milonga titulada "De esquina a esquina".

MARIO NICOLI declárase único autor del bolero titulado "Mi destino".

ENRIQUE SORIANO y WALTER MENDEZ decláranse únicos autores de las obras "Tu marchita", marcha, "No sé por qué", tango y "Mandolina", foxtrot.

WALTER MENDEZ y OTTO D. ARIAS decláranse únicos autores del tango titulado "Bailongo".

CARLOS BENVENUTO y EMILIO CANET decláranse únicos autores del tango titulado "Lluvia".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO decláranse únicos autores de las obras "Prisionera", pasodoble, y "Decime la verdad", tango.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de la ranchera titulada "Bien de afuera".

HORACIO LOPEZ y ORESTES GAZZANO decláranse únicos autores del tango titulado "Alegría de Carnaval".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ decláranse únicos autores del candombe titulado "A bailar".

JOSE DEMORO y OTTO D. ARIAS declámiento de designárseles defensor de oficio que ranse únicos autores del álbum musical titulado "De todo un poco".

ELSA PIGRAU GUIDINI y FRAY FICHERO DEL TORREON decláranse únicos autores de la canción titulada "Pinque-nique" (Pic-nic).

MANUEL ABALDE declárase único autor de la polca titulada "Andá a ver a Cosentino". — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 20117 Dic.24-v.en.7.

CARMETA S.A.I.U. solicita la inscripción de "Un modelo de hamaca de hierro para jardín", del que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 20154 Dic.26-v.en.8.

EDGARDO N. GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método para calcular estructuras de cemento armado", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20412 En.3-v.en.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PEDRO JOSE COLÓ PEZZUTTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Pesutti" o "Pessutti", en lugar de Pezzutti, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20170 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IROLDI NOGUERA, MILCA MIREYA, en el sentido de establecer que donde ésta figura "como hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Nogueira, y que es nieta por línea materna de Héctor Nogueira", debe decir respectivamente: "hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Noguera y nieta por línea materna de Héctor Noguera", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 20321 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DIONISIO CORAZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Dionicio" y con el apellido "Coraza", debe decir, respectivamente: "Dionisio" y Corazza", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955, y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34590 Dic.31-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SEBASTIAN GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sebastián González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Agueda Antúnez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Catalina, Norma Teresa, Hugo Omar y Luis Alberto Alvez, en las que el apellido "Alvez", que en las mismas figura, debe ser sustituído por el de "González", por ser éste el que les corresponde. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones, así como que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34486 Dic.24-v.en.13.

20-Remates

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en los autos caratulados: "Cremer Sociedad Comercial" contra "JULIO CESAR FALCHETTI". Ejecución de prenda. (Lº 51, Fº 537), se hace saber que el día 15 de Enero de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Cuareim 1907, se procederá por intermedio del martillero señor Eugenio Raúl Bruel a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Simca (camioneta) motor Nº 212052, padrón Nº 122692, matriculado con el Nº 203963, a la vista, sin reclamo y en el estado actual de conservación. Exhibición en el mismo local de 8 a 12 y de 13 y 30 a 17 horas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta ambas en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo. — Más informes: General Brito del Pino 1424, de 13 a 15 horas.

20) $32.00 10|pub. 20204 Dic.28-v.en.10.

ROLANDO R. PEYRALLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS AGAZZI. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 573), se hace público que el día 15 de Enero del próximo año 1958, a la hora 17 y en el local donde se encuentran depositados, calle Galicia Nº 969, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes vehículos: A) Un ómnibus marca "Dennis" motor de seis cilindros a gas-oil Nº 130.253-E.143, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 1936 y matriculado con el Nº A-1.235, afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo; y B) Un ómnibus marca "Tu Bussing", motor de seis cilindros a gas-oil Nº 124.110, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 3145 y matriculado con el Nº A-1322, también afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo. Los referidos ómnibus se enajenan con los accesorios y equipos de herramientas correspondientes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes; y 2º) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y de la realización de la diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

20) $44.00 10|pub. 20385 En.2-v.en.14.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo E. Fernández Irazú contra MARCOS JOSE PONCZEK y CHAJA GINZBARG ZADIDOVICH. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 541), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Andes Nº 1158, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el Nº 6.085, que la constituye un solar de terreno y demás edificios en él construídos, ubicado en la 4.ª sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros 12 milímetros, paraje denominado Nueva Ciudad, de la Capital, manzana 20 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes, señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1158; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Norte con Agueda Andria Vázquez; por el Este con bienes de Antolín Viquet; y por el Sur, con inmueble propiedad del señor Halty.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 20061 Dic.23-v.en.11.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EXPICUR LIMITADA

Por contrato privado, suscrito en esta ciudad el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 689 al folio 2432 del Libro número 1 de Contratos, el 28 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, EUGENIO CARLOS BOTINELLI BUENAVENTURA y JORGE LUIS PRESNO HARAN constituyeron la sociedad "Expicur Limitada", que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Razón social y denominación: Expicur Limitada; B) Socios: Eugenio Carlos Botinelli Buenaventura y Jorge Luis Presco Harán; C) Objeto: En especial, exportar pieles lanares y cueros uruguayos; y en general, importar, exportar y realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, así como también explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio; D) Capital: pesos 30.000.00, totalmente integrado por ambos socios en partes iguales; E) Plazo dos años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, con prórrogas anuales automáticas, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios actuando indistintamente en forma conjunta o separada; G) Domicilio: Rincón 468 de esta ciudad.

22) $36.00 10|pub. 20079 Dic.23-v.en.4.

FLETERA MONTEVIDEO LTDA.

Por escritura privada de 14 de Noviembre de 1957, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 691 del Libro Nº 2 de Contratos, los señores ATILIO CALÓ y JUAN CARLOS DEMICHELI, constituyeron una sociedad de que informa este extracto: A) Se denomina "Fletera Montevideo Limitada"; B) Tiene domicilio en Montevideo y el objeto es dedicarse a fletes y transportes, comisiones, importación y exportación, compra ventas y negocios en general; C) El capital es de $ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de mil pesos; D) El plazo es de 9 años, prorrogable por períodos iguales; D) La administración y firma social están a cargo indistinto de ambos socios; F) El ejercicio fiscal se cierra el 31 de Octubre de cada año.

22) $20.00 10|pub. 20074 Dic.27-v.en.4.

ESTRELLA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 5 de Noviembre de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 710 al folio 2445 del Libro 2, se modificó el contrato social de fecha 27 de Junio del corriente año. Ingresa el socio don Ernesto Quincke Rocha. El capital se aumenta a $ 9.000.00. Aportes: Señor Quincke, $ 3.000.00; los señores Ramón A. Ricci y don H. Frankenstein, $ 500.00 más cada uno. La cuota actual de cada socio actual es de pesos 3.000.00 cada uno. Administración: Indistinta a cargo de cada socio. Para comprar, vender o permutar inmuebles, solicitar préstamos, hipotecar o dar bienes en prenda, librar cheques

o documentos de crédito por suma superior a $ 1.000.00 deberán actuar 2 socios conjuntamente.
22) $20.00 10|pub. 20139 Dic.26-v.en.8.

"THOR DISTRIBUTION LIMITED"

Por documento privado del 13 de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 716 al Fº 2470 del Lo 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta: Socios: Mario Alejandro y Federico Antonio Ferolla Gonçalvez; Razón social: "Thor Limited"; Denominación: "Thor Distribution Limited"; Domicilio: Montevideo; Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1958 prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; Objeto: Distribución al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o importados y en general cualquier negocio, sin excepcion, en los ramos de industrialización, importación y exportación; Capital: cinco mil pesos: Mario A. Ferolla: cuatro mil pesos; Federico A. Ferolla: un mil pesos. — Administración y uso de la firma social: Mario A. Ferolla. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — MARIO A. FEROLLA. — FEDERICO A. FEROLLA.
22) $24.00 10|pub. 20248 Dic.28-v.en.10.

TESOROS BASH S. R. L.

Hago saber que por escritura ante mí, en esta ciudad el 12 del corriente "Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada", disminuyó su capital, a partir del 1º de Noviembre año en curso, a sesenta mil pesos. Capital por partes iguales. Inscripto Reg. Público y G. de Comercio No 745, Fº 2615, Lº 1 de Contratos. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Esc. A. M. Romero Tajes.
22) $12.00 10|pub. 20160 Dic.26-v.en.8.

J. JAKOB Y S. WIUKER LIMITADA

Según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 683 al F.o 2.353 del Libro N.o 2, los señores Jakob Jakob y Simón Wiuker constituyeron la Sociedad "J. Jakob y S. Wiuker Limitada", siendo sus estipulaciones fundamentales: Capital, $ 60.000.00, totalmente integrado. Plazo: tres años, prorrogable por períodos de dos años. Objeto: Fabricación, importación y exportación de tejidos de punto y anexos. Dirección y administración: ambos socios conjuntamente. Uso firma: Sólo J. Jakob, salvo notificación en contrario a los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 20338 Dic.31-v.en.13.

"LA FERIA DE LOS AUTOS, LIMITADA"

Por documento privado de fecha 22 de Junio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Julio de 1957, con el Nº 398, al Fº 1370 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: "La Feria de los Autos, Limitada". Objeto: Continuar la explotación del comercio de compra-venta e importación de repuestos y accesorios para autos sito en la Avda. Gral. Flores 3068. Integrantes: ABRAHAM DERFEL, ENRIQUE DERFEL, ZULMA DERFEL DE NAJMAN y SALOMON NAJMAN. Capital: $ 39.500, integrados así: 50 o|o, Abraham Derfel; 25 o|o, Enrique Derfel; y 25 o|o, esposos Derfel-Najman. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de igual duración. Administración: Abraham Derfel, Enrique Derfel y Salomón Najman, actuando el primero individualmente y los otros dos conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado. Balances: el 31 de Mayo de cada año.
22) $24.00 10|pub. 20367 En.2-v.en.14.

23-…es de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.803. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Carlos Luciano Maraval, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20080 Dic.23-v.en.4.

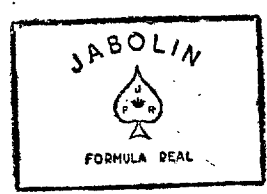
ACTA N.o 81.893. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20239 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.557. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca "RT-83" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20146 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 81.876. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RED RAM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20233 Dic.28-v.en.10.

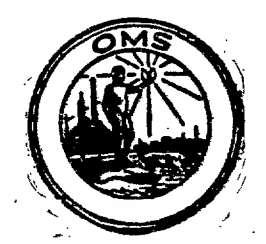
ACTA N.o 81.877. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20234 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.890. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Hugo Catta Elras y José Pedro Griecco Dodera, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20245 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.889. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Otto Guillermo Rathsam, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20215 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.832. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la mar…



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 20036 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.879. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser Mac-Donald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING,S RIDER", para distinguir artículos de la clase 2, aguardientes, (bebidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20236 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.878. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20235 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.880. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DANREE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20237 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.892. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALKA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20238 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.850. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTICRIS" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20112 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.848. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita la marca "QUIKSOLV" para distinguir artículos de las clases 9 y 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20111 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.862. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de Salto, R.O.U., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 20114 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.861. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20113 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.754. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "FRONTERA" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20121 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.759. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADENCIA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20120 Dic.24-v.en.7.

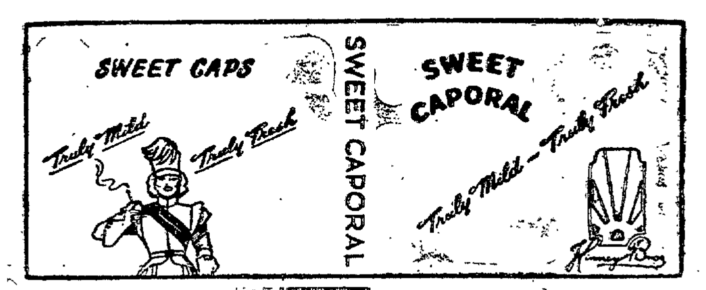
ACTA Nº 81.755. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "YATABA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20122 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.757. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CARN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20123 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.758. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CASCAYS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20124 Dic.24-v.en.7.

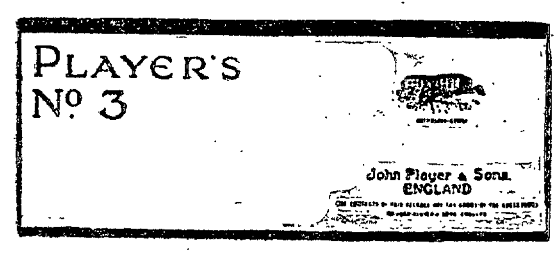
ACTA Nº 81.756. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CORDON FRAILE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20125 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.883. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 20277 Dic.30-v.en.11.

ACTA Nº 81.826. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20151 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 81.884. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EL COMMUTER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20216 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.894. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETAVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20240 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.897. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C.B C.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20241 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.868. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha, Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, Uruguay, solicitan la renovación de la marca "FRIELECTRIO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20218 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.903. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brünung, Alemania, solicita registrar la marca "THIODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20199 Dic.27-v.en.9.

ACTA N.o 81.902. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ALODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20198 Dic.27-v.en.9.

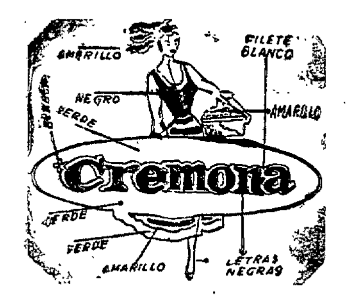
ACTA Nº 81.847. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20275 Dic.30-v.en.11.

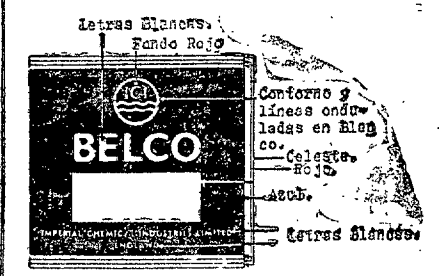
ACTA Nº 81.841. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Editorial Temporada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ELLAS" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20163 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.815. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Mato y Torinotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20159 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.855. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Ind. Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 20149 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.825. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20152 Dic.26-v.en.8.

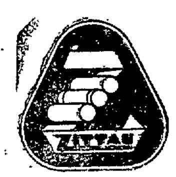
ACTA Nº 81.824. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20150 Dic.26-v.en.8.

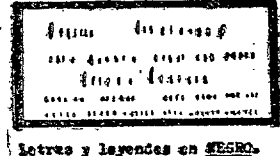
ACTA Nº 81.860. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957.—Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo), solicita la marca "KEN-HYGROS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
23) $8.00 10|pub. 20147 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.869. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Textilmaschinenbau Zittau, de Zittau, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20141 Dic.26-v.en.8.

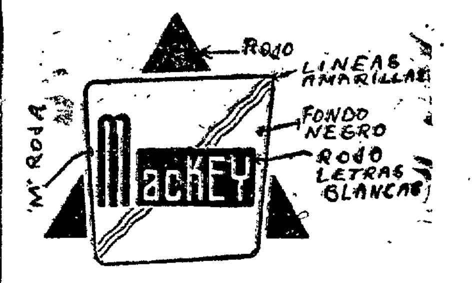
ACTA Nº 81.873. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Carlos Ferrés (hijo), (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20153 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.871. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SATINCA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20148 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.870. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20126 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 81.925. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Gorzichansky y Zalcberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCARINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20404 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.936. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, G. López García Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20405 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.922. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

A.P.W.

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20406 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.901. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios del Norte S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20407 En.3-v.en.15.

ACTA Nº 81.875. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, solicita la marca "EXA" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20142 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 81.917. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SEMILKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20357 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.916. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRUGALDOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20356 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.915. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROMETAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20355 En.2-v.en.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.007. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de composiciones de carotenoides dispersibles en el agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20110 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 12.006. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tabó, por el señor Francisco Sardella, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un registrador a cinta magnética para la recepción y contestación automática de llamadas telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20127 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 12.011. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20145 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.010. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20144 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.009. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción continua de laminados corrugados de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20143 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.015. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Distribuidora Platense Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en soportes para mecanismo de máquinas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 20140 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 12.019. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feed Service Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para alimentar rumiantes y un suplemento alimenticio mejorado para los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20232 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.013. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a aparatos de afeitar en seco, provistos de una placa de peine montada desplazablemente en dirección axil y un miembro cortante móvil que coopera con la placa de peine y la soporta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20219 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.012. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a aparatos de afeitar en seco que poseen una placa de peine adaptada, para ocupar una posición inclinada con respecto al eje del aparato y un miembro cortante giratorio que coopera con esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20220 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 12.020. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos tiofosfóricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20294 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 11.980. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 11.994. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Aldunate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo perchero de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20327 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 12.021. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas de fibrocemento y otros materiales moldeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20361 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.016. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, los señores Leonardo E. Del Puerto y José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en chapitas de recambio para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20359 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.018. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de alerones que constituyen los paños de cortinas metálicas verticales, para regular la entrada de luz y aire en habitaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20358 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.022. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heyden Newport Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20354 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.023. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ricardo Barredo De Valenzuela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y aparato para el tesado de armaduras de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 20394 En.3-v.en.15.

25-Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor ALBINO CANOSA FERNANDEZ ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20008 Dic.21-v.en.16.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. —Instituto de Belleza, denominado "Peinados Françoís"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1868. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.
25) $8.00 20|pub. 19944 Dic.20-v.en.12.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32.00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formosa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía L. Goldman, Andes 1260, prometí vender a don Saturno Insúa el comercio que poseo en el ramo de Farmacia bajo la denominación de "Farmacia Apolo" en la calle Canelones 2637, habiendo tomado el promitente comprador la posesión del mismo con fecha 28 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio referido, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — DIEGO GAUNA.
25) $24.00 20|pub. 20157 Dic.26-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Zanoni S. A. ha prometido vender a Enrique Sarandí Temesio la sucursal sita en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 3650, el que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ZANONI S. A.
25) $16.00 20|pub. 20057 Dic.23-v.en.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he rescindido la promesa de venta del comercio que gira en ramos generales, en Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja, entre los señores Skuras Hnos. y las señoras Josefa Salsamendi de Salsamendi, María Julia y María Gladys Salsamendi, haciéndose cargo estas últimas del activo y pasivo. Acreedores al comercio. — 13 de Diciembre de 1957. — Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja. — SKURAS HNOS.
25) $32.00 20|pub. 20055 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ceferino Alvarez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Anexos", establecido en Carreras Nacionales número 4295 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — GUILLERMO SUAREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 20062 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ma. Calvar Pampillón el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO CORREIA LEAL.
25) $24.00 20|pub. 20063 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Pose y José Anos Trigo, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — RAMON VILA HERMIDA. — ZULMA LUCIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20066 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José López López y Manuel Montero Montero, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Soriano Nº 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — ANITA CASTRO. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 20064 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Viaño Gómez y Antonio Castro Landeira, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Tristán Narvaja Nº 1707 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — JESUS CASTRO CASTRO. — JOSEFA ANIDO. — JESUS FERREIRO CEREIJO. — SARA ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 20065 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487|89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20|pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isidoro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Roscndo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar" sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19885 Dic.19-v.en.14.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acredores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Valiente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Bélinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda. Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELIBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957.— PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10|pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 15 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20|pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1802 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI. — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20178 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil Nº 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113, Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariol Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad. Acreedores: Esc. Carlos M. Pose, Sarandí 539, 2º piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA. — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Donis Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19879 Dic.19-v.en.14.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a doña Feiga Ginnka Leifer el comercio que poseo en el ramo de Comestibles y B. Fermentadas Embotelladas, en la calle Salto 1094 y quien tomó posesión del mismo con fecha de 6 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — ABRAHAM SIWEK YUDKA. — BASHA SZER DE SIWEK.
25) $24.00 20|pub. 20156 Dic.26-v.en.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padin, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO PRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores; Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.26.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

27-Varios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que don Cantalicio Cabrera se ha presentado en los autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado, a tal fin, la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 20336 Dic.31-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE
COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, dictada en autos: "Fisco con JOAQUIN CRUZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Nº 80, Fº 37, Lº 4), se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de los inmuebles empadronados a nombre de Joaquín Cruz con los números treinta y tres y setenta y ocho, urbanos de Mal Abrigo, y a toda persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para la publicación del presente se ha habilitado la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, 20 de Diciembre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 34617 En.3-v.en.21.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Miguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes-compradores del Cafe y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar, 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.
27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domiciliándose todos en dicho comercio a los efectos legales.
27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.
27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con el Decreto-Ley N.o 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, el capital social de "Lily Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha sido aumentado en $ 12.500.00 más, por el socio señor Villa Vaz Terra, con el compromiso por parte de éste a aportar otros pesos 12.500 00, dentro del plazo de 120 días a contar de aquella fecha; B) Que la Sociedad no responde por deudas particulares de los socios ni por deudas provenientes de actividades ajenas a la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $16.00 10|pub. 20324 Dic.31-v.en.13.

CESION DE CUOTA

De conformidad con el Decreto-Ley Nº 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 753, al F.o 2.642, del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Yankiel Obarzanski y señora cedieron al señor Villa Vaz Terra, la cuota social que en la Sociedad "Obarzanski y Cía. Ltda.", les correspondía; B) Que el precio de la cesión, de acuerdo al balance suscrito por el Contador Público Beril Altman, alcanza a la suma de $ 3.412.41, que fué depositado en la Dirección de Crédito Público en los autos caratulados: "García Silva Francisco W. contra Yankiel Obarzanski. Cobro ejecutivo de pesos", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (Libro 50 F.o 70); C) Que ha sido modificada la razón social de "Obarzanski y Cía. Ltda." por la de "Lily Calzados. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Que los interesados y acreedores podrán presentarse en la calle Juan C. Gómez N.o 1479, escritorios 13 y 14, de 17 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $32.00 10|pub. 20323 Dic.31-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llámase a aspiraciones dentro de las condiciones establecidas en las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, para las siguientes becas de alumnos: Filosofía, Historia de la Cultura, Lingüística General, Psicología, Literatura Iberoamericana, Astronomía, Química, Mecánica Celeste, Zoología (Invertebrados) y Genética.

Plazo de presentación al 15 de Febrero de 1958, en la Secretaría, calle Cerrito 73, 2.o piso. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 34600 En.2-v.en.8.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o ANA CATALINA o ANA ROSELLO o ROSSELLO o ROSADO DE GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO ROQUE HERBÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11 En.4-v.En.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAHIA ZEINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciemre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCILINA o FRANCELINA LEAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DECIA o DESSIA o DESCIA o DESIA o DESSIAS o DECIAS DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 46 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA NAVARRETE DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 31 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CABRERA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISIDRO ANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HIPOLITO GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 50 En.4-v.en.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEMA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 51 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCIAINI o FRANCISCA SCIAINI METHOL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 52 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VICENTE SASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 53 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA OTAZU DE ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 54 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA LEOCADIA REBUFFO MARTINEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión, de don SANTOS MAURICIO SILVA SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4 En.4-v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

CAMBRIDGE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Enero de 1958, a las 9 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 47 En.4-v.en.4.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I C A U S A

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa, barrio "Estación" de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Considerar la memoria anual; balance general al 30 de Noviembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 2 de 1958. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 28 En.4-v.en.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

6—Disoluciones de Sociedades

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.

6) $32.00 20|pub. 20285 En.4-v.en.28.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al Decreto Ministerial de fecha 12 de Diciembre del corriente año, se cita al señor ORLANDO TOCCE ECCHER, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de Oficial 4º del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

8) (C.C.) 3|pub. 30008 En.4-v.en.8.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 1378 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de Primer Grado Nº 8 de San Carlos, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 203 de metros 2.935 con 79 dms.2 y es propiedad de la señora BALDOMERA GARCIA DE PEREZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Ramés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 30003 En.4-v.en.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O .S .E

LICITACION PUBLICA Nº 256

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 12 de Febrero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30004 En.4-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 258

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de transporte de mercaderías y|o personal, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de pesos 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 22 de Enero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30005 En.4-v.en.13.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700 ms.3 de arena en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10 y 15 minutos.

12) (C.C.) 5|pub. 30006 En.4-v.en.10.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 540 ms.3 de pedregullo para hormigón, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10.

12) (C.C.) 5|pub. 30007 En.4-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 488. — Cables y llaves para electricidad. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas.

H. C. Nº 494. — Productos químicos, puros, de análisis y colorantes. — Segundo llamado.— Cif o Plaza. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 9 horas.

H. C. Nº 496. — Máquinas de farmacia. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 11 horas.

H. C. Nº 498. — Cable armado, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 10 horas.

H. C. Nº 509. — Guantes y jeringas. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1958, a las 9 horas.

H. C. Nº 510. — Material para electricidad, tubos, lámparas, etc. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.

H. C. Nº 446. — Material suavizante para ablandador de agua. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Enero de 1958, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" — planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30009 En.4-v.en.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 12|957

Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Enero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 30010 En.4-v.en.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION Nº 86

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 86, para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.

Licitación Nº 86. — Vence el 10 de Enero de 1958, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30001 En.4-v.en.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS GEORGE RIVAS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rincón 555 y FANNY CRISTINA MATHON, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rincón 555

4.a Sección

GUARACY ROCHA, 24 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Andes 1173 y ROSA JUANA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1173.

9.a Sección

PEDRO BUONOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez s|n y HELLE DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.

JESUS FIDEL LATTARO, 40 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Sambucetti 1823 y ESTELA JUDITH RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1828.

10.a Sección

WALTER PALERMO PEREIRA RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2067 y MIRTA MARY RODRIGUEZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2359.

FRED JORGE DELAY, 23 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2335 bis y ELSA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2324.

MANUEL CAMIÑO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. de Dios Peza 1929 y OLGA GLADYS BRIOZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hernandarias 3622.

HAMLET RAMON GONCALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4990 y REYNA MATILDE GALLARRETA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1667.

13.a Sección

JUOZAS BAKSA, 58 años, soltero, obrero, lituano, domiciliado Río de Janeiro 3724 y MARIE SAUDZIUTE, 55 años, soltera, lituana, domiciliada Río de Janeiro 3724.

14.a Sección

MARIO RAUL BEGINO SUREDA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4520 y MARIA TERESA RODRIGUEZ ZANELATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4520.

15.a Sección

DIEGO SARAVIA, 48 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1919 y LIRA GARASSINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1980.

RUBENS AGUERRE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1865 y SOFIA SAN MARTIN, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Sierra 1865.

JORGE ISAIAS MERLA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Grande 1568 y SARA ROSA SAUL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1568.

ENRIQUE EXTRAKT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salterain 968 y FANNY BRAUNER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 968.

16.a Sección

ARTURO GIMENEZ, 36 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Julián Laguna 5898 y ALBA TELIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5896.

CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Molina 694 e IRENE FRANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Molina 694.

GERMAN SUSANA, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Inclusa 1037 y ANA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 975.

17.a Sección

MANUEL PEREZ, 42 años, soltero, comerciante, español (c. l.), domiciliado Juan Acosta 4779 y MALVINA MARIA COSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4870.

20.a Sección

JUAN PEDRO PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 115 y NOEMI DOROTEA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Mármol 226.

HUGO WALTER NOGUEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riquet 487 y YOLANDA VILMAR GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4080.

MODESTO CASTRO, 21 años, soltero, obrero, español, domiciliado Julián Laguna 4613 y MARIA PURIFICACION SOMOZA, 20 años, soltera, española, domiciliada Julián Laguna 4613.

ALBERTO REY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 242 y BLANCA MARGARITA CUELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3234.

RAUL OSCAR LEITES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 168 y ANDREA LIDIA SILVEIRA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Campichuelo 163.

21.a Sección

JUAN FRANCISCO SOSA RIAÑO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1296 y MARIA EUSEBIA SIOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4962.

JULIO FORNARI, 26 años, soltero, italiano, domiciliado Garzón 1128 y MARIA TERESA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1530.

HOMERO SOCORRO MELGAREJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Aromas 4523 y ZULMA FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4523.

24.a Sección

AURELIO FIGUEIRAS, 50 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Repca. del Salvador 3301 y CELIA RAMONA CARBALLA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1709.

Sección Adjunta "B"

WALTER JOSE LAGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4274 y GLADYS ESTHER TRINDADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1134.
14) $2.00 3|pub. v.en.8.

1.a Sección

DUMAS OROÑO, 36 años, divorciado profesor, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1530 y SARA MAGDALENA BERRIOLO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1530.
14) 1|pub. v.en.4.

15—Pagos de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala Nº 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1957, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — El Secretario.
15) $5.40 3|pub. 60 En.4-v.en.8.

20—Remates

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "Sucesión JUANA ANTONIA VARELA DE CANOVA" (Lº 17, Nº 1038, Fº 243), se hace saber que el día 10 de Febrero de 1958, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio sito en la manzana letra "K" del Balneario "La Pedrera", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 82, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 167 el 21 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros y que linda: 15 ms. 22 cms. de frente al Este a la Rambla frente al Océano; 44 ms. 60 cms. al Norte con Julián Meloño; al Oeste en 19 ms. 90 cms. y 2 ms. 50 cms. con José Ramón Luna y terrenos del Balneario, respectivamente; y al Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas de 6 ms. 30 cms., 6 ms. 95 cms, 10 ms. 2 cms., 17 ms., 5 ms. 56 cms. y 18 ms. 90 cms., lindando las tres primeras con la fracción "C" y las tres últimas con la fracción "B" del citado plano. — Base: dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere al base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 66 En.4-v.en.22.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 3 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 569, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 16 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.919. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Bel Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPOREOL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 55 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.922. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M , Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERMOZEOLITA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 56 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.923. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEMPITO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 57 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.921. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "CUM", para distinguir los artículos de las clases 4, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 33 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.920. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "ABANTA", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 34 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.910. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca "Perivar", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 35 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.909. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PARINOKHELLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.908. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REDIRALT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 38 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.906. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jacobo Bakalarz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "PALMER", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 37 En.4-v.en.16.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA PIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Riviére Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1200. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

Sara Tugores de Condon ha prometido vender a Raúl Areosa, el comercio sito en Rivera número 2136 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero de 1958.
25) $8.00 20|pub. 29 En.4-v.en.28.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución N.o 39.402

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Secretario Nº 4, Categoría Extra, Grado 16, en la Dirección de Edificación, que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9.297 (Estatuto del Funcionario), correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:

1º Designar en el cargo de Secretario Nº 4, Categoría Extra, Grado 16, con $ 8.220.00 anuales, en la Dirección de Edificación, al señor GUILLERMO LAVORERIO.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30000 En.4-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido Nº 476|957
Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria Nº 297 del 20 de Diciembre de 1957.

En Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria Nº 297, bajo la presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Arqtos. Roberto Tiscornia, Alberto Sayagués, Gonzalo Rodríguez Orozco, Julio Ferster, Alfredo Altamirano, Luis Isern, Felipe Zamora y Francisco Borda.

Excusaron su inasistencia los señores Consejeros Arqtos. Raúl P. Richero y Gilberto García Selgas.

Actuó en Secretaría la Prosecretaria de la Facultad, señora Olga Vázquez de Rivero, adoptando las siguientes resoluciones:

1º Aprobar con modificaciones el Acta número 296 correspondiente a la sesión extraordinaria Nº 296 del 6 del corriente mes.

2º A) Exp. 990.—Ord. 5028.—Designar a los señores Consejeros Arq. Alberto Sayagués y Prof. Arq. Jorge Lombardi para integrar la comisión encargada de asesorar sobre las aspiraciones a un cargo de Profesor de Procedimientos Constructivos 2º|3º.

B) Exp. 982.—Ord. 5032.—Designar a los señores Consejero Arq. Roberto Tiscornia y Arq. Hugo Rodríguez Juanotena para integrar la comisión encargada de asesorar sobre las aspiraciones a un cargo de Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de los Edificios.

C) Exp. 991.—Ord. 5030.—Designar a los señores Profesores Arqtos. Amadeo Jauge y Leopoldo C. Artucio para integrar la comisión encargada de asesorar sobre las aspiraciones a un cargo de Profesor de Arquitectura Legal.

3º Exp. 984-Ord. 4972.—Prorrogar la designación interina en los siguientes cargos, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Marzo de 1959, de las personas que a continuación se mencionan:

4 Ayudantes de clase de Expresión Plástica Pedro Rodríguez Costa, Dolores Plata, Alicia Noceto y Waldemar López Perdomo; 1 Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2º: Arq. Oscar Díaz Arnesto; 1 Profesor de Acondicionamiento Físico de los Edificios: Arq. Luis García Pardo; 1 Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios (Lumínico y Eléctrico): Ing. Jorge Cousillas; 1 Profesor de Procedimientos Constructivos 2º: Arq. Lafites Dal Monte; 1 Profesor de Economía: Arq. Cristina A. de Santamarina; 1 Profesor Adjunto

de Sociología: Dr. E. Soares Netto; 1 Profesor de Practicantado: Arq. Raúl H. Clerc; 1 Profesional (Acondicionamiento Acústico): Ing. Jaime Carbonell; 1 Profesional (Construcción): Arq. Ismael Amorim; 1 Profesional (Acondicionamiento Térmico-Natural): Arq. Roberto Rivero; 1 Profesional (Acond. Térmico y de Ventilación): Ing. Lys D. de Oliveras; 1 Ayudante Técnico (I.T.U.): Francisco Seré; 1 Director (I.E.A.P.): Arq. Jorge Galup; 2 Ayudantes de Investigación (I.E.A.P.): Arq. Guzmán Quiñones y Arq. E. A. de Muiño.

Postergar hasta la primera sesión de 1958, la consideración de la prórroga del mandato interino para los siguientes cargos:

1 Profesional (Construcción): Arq. A. Giordano; 2 Profesionales (Acondicionamiento Sanitario): Ing. R. Cotelo Tarigo y Arq. E. Argone.

Llamar a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

1 Profesor de Arquitectura Legal, 1 Profesor Director de Taller, 1 Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura 2º|3º, 1 Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios (Térmico y de Ventilación), 1 Profesor de Procedimientos Constructivos 3º, 1 Jefe de Departamento del I.C.E., 1 Ayudante Técnico del I.C.E., 1 Jefe Servicio de Practicantado del I.C.E..

Postergar hasta la primera sesión a realizarse en 1958, la consideración de la provisión definitiva del siguiente cargo:

1 Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura 2º|3º.

Postergar para la primera sesión de 1958 la consideración de la renovación de los siguientes contratos: 2 Profesionales de Estabilidad 4º; 1 Profesional de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación y 1 Profesional de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico.

Autorizar al señor Decano a efectuar los llamados para proveer definitivamente todos los cargos docentes que se encuentran vacantes.

4º Exp. 356-Ord.5089.—Conceder, con goce de sueldo, al señor Profesor Ing. Félix de Medina, la licencia solicitada con motivo de haber sido designado Director del grupo de alumnos de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura que realizará un viaje de estudios a Europa. Dicha licencia se concede por el año lectivo 1958.

Postergar para una próxima sesión, la consideración de la sustitución del señor Profesor F. de Medina en los dos cursos de Estabilidad de las Construcciones que desempeña.

5º Exp. 595-Ord. 4730.—En base a lo expresado por el señor Decano en Sala, aprobar las conclusiones del informe elevado por el señor Consejero Tiscornia respecto a la solicitud de declaración de "unidad docente" presentada por el señor Profesor Arq. Carlos Gómez Gavazzo, denegando dicho petitorio.

6º Ex. 983-Ord.4909.—Aprobar con modificaciones las "Disposiciones Reglamentarias de Carácter General de la Facultad de Arquitectura", estructuradas por el señor Decano.

Pasar, a propuesta del señor Delegado Estudiantil, la estructuración del artículo 21 de dichas disposiciones, a estudio de la Comisión de Programas, y aprobar la inclusión posterior de dicho artículo en el Plan de Estudios.

7º Exp. 506-Ord. 4791.—Postergar la consideración del punto 7º del orden del día para una próxima sesión.

8º Exp. 994-Ord. 5064.—Patrocinar en principio el viaje de estudios que realizará en grupo CEDA I-54 al Brasil, condicionado a la resolución del señor Decano que queda facultado para concretar la fecha definitiva del viaje.

Designar al señor Arq. Carlos Reverdito como Director de dicho grupo.

9º Exp. 993-Ord. 5051.

10º Exp. 993-Ord. 5049.

11º Exp. 993-Ord. 5052.

Postergar la consideración de todos los vencimientos de los mandatos de Asistentes de Taller de Proyectos de Arquitectura para una de las sesiones a realizarse en el mes de Abril de 1958.

11a. Establécese que a partir del próximo año lectivo, no se dictarán los cursos de Topografía y de Práctica Profesional. Los alumnos que deban la materia rendirán examen.

Establécese que el programa de Practicantado sancionado con fecha 15|XI|957, sustituye al vigente.

El actual Profesor Adjunto de Práctica Profesional, cumplirá funciones en el Taller de Construcción (Plan 1937), durante los años 1958|1959, según lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 20 de Setiembre ppdo.

La parte de especificaciones técnicas del Proyecto de Construcción, deberá ser indicada por los Profesionales de las distintas asignaturas, dentro de la supervisión general del Profesor Director del Taller.

El Profesor Adjunto de Práctica Profesional tendrá por misión específica dirigir a los alumnos en la elección del tipo de contratación de obra que ellos determinen, corrigiéndoles las formulaciones correspondientes.

Los actuales Profesores Adjuntos de Práctica Profesional y los Profesores Adjuntos de Construcción —Topografía—, se denominarán Profesores Adjuntos de Practicantado, excepto el Profesor Adjunto de Práctica Profesional, indicado en los incisos anteriores.

Transformar el cargo de Profesor de Práctica Profesional en Profesor Adjunto de Practicantado.

La cátedra se organizará con el siguiente personal: 1 Profesor de Practicantado, y 9 Profesores Adjuntos de Practicantado.

12º Exp. 943-Ord.4137.—Habiéndose suprimido la materia de Práctica Profesional 2º, en los años 1958 y 1959 seguirán prestándose los servicios de esta materia a los alumnos del Plan 1937 en las condiciones establecidas en el punto 11.a) y, al finalizar el año 1959, el Taller (Plan 1937) desaparece y con él la materia y los cargos correspondientes.

Reelegir, de acuerdo a lo resuelto anteriormente, al Profesor de Práctica Profesional Arq. Héctor Vera Salvo, por el término de dos años, a partir del 18|VI|957, a cuyo término el cargo desaparece, por cesar el funcionamiento del Taller en que presta servicios.

13º Exp. 635-Ord. 2005.—Aprobar el informe presentado por el señor Consejero Arq. Alberto Sayagués respecto al proyecto de ordenanza de asistencias para funcionarios docentes y no docentes de la Universidad, concediendo atribuciones a los señores delegados de este Cuerpo ante el Consejo Directivo de la Universidad para realizar las puntualizaciones que demande su discusión particular.

14º Exp. 332-Ord.2460.—Aprobar la redacción del inciso A) y del inciso C) del punto 4º (Materias que coordina el Instituto de Estética y Artes Plásticas) de las conclusiones elevadas por el Claustro de la Facultad de Arquitectura.

Aprobar la siguiente redacción para el inciso B) del mismo punto 4º:

B) Los conocimientos de dibujo y perspectiva deben centrarse sobre el dibujo técnico. Ello no implica dejar de lado la enseñanza del croquis perspectivo y ambiental, tendiente al logro de una expresión correcta —a mano alzada— de la "masa edificada" y "los elementos naturales" que intervienen en una composición arquitectónica.

Los conocimientos de Geometría a impartirse en este curso de dibujo técnico, deben limitarse a los elementos que les den posibilidad de encarar dibujo y perspectiva.

Encargar a la Comisión Coordinadora del I.E.A.P. el establecer el nombre de esta materia.

15º Exp. 984-Ord. 4914.—Confirmar por el plazo reglamentario de cinco años y por los términos del informe, al señor Arq. Hugo Rodríguez Juanotena en carácter de Director del Instituto de la Construcción de Edificios. Dicha confirmación se efectuará a partir del 29 de Noviembre ppdo.

16º Exp. 984-Ord. 4913.—Reelegir por el término reglamentario de dos años, al señor Arq. Ricardo Alvarez Lenzi, en carácter de Ayudante de Investigación del Instituto de Historia de la Arquitectura, a partir del 24 de Noviembre ppdo.

17º Exp. 984-Ord.4912.—Reelegir por el término reglamentario de dos años, a la señora Arq. Livia Bocchiardo de Quintela, en carácter de Ayudante de Investigación del Instituto de Historia de la Arquitectura, a partir del 24 de Noviembre ppdo.

18º Exp. 984-Ord.4911. — Confirmar por el término reglamentario de cinco años al señor Arq. Oscar Díaz Arnesto, en carácter de Profesor Adjunto de Materiales y Procedimientos de Construcción 1º, a partir del 29 de Noviembre ppdo.

19º Exp. 316 B-Ord.1363.—Designar al señor Arq. Jorge Bisogno en carácter de Profesional de Construcción, sujeto a confirmación al cumplirse un año de ejercicio de dicho cargo, a partir de la toma de posesión.

20º Exp. 972-Ord. 4714.—Postergar la consideración del punto 20º del orden del día para una próxima sesión.

27) (C.C.) 1|pub. 30002 En.4-v.en.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS HUMBERTO BURONI ALBERRO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 45 En.4-v.en.4.

INTROZZI S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se avisa al público que, de acuerdo a las condiciones de emisión, se ha realizado ante Escribano Público, el sorteo correspondiente a la 3ª Amortización de las Obligaciones emitidas por Introzzi S. A.

Ponemos en conocimiento de los interesados, que la numeración de las Obligaciones sorteadas, es la siguiente:

041, 049, 067, 095, 103, 115, 147, 156, 227, 234, 282, 287, 326, 344, 347, 349, 404, 410, 422, 447, 482, 485, 506, 522, 540, 542, 545, 551, 552, 553, 583, 605, 603, 613, 615, 619, 625, 637, 745, 654, 661, 676, 693, 796, 807, 834, 835 y 846.

Estas Obligaciones serán rescatadas por su valor nominal en la Casa Bancaria "Aldave y Martínez S. A.", a partir del 2 de Enero de 1958. — Las obligaciones deberán ser presentadas con el cupón N.o 22 y siguientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.

27) $4.80 1|pub. 65 En.4-v.en.4.

CENTRO DE BICICLETEROS DEL URUGUAY

(Sede social: Av. Centenario 3201, Montevideo)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Viernes 17 de Enero de 1958, hora 21

Orden del día: Asuntos entrados; lectura del acta anterior; Cooperativa en formación.

Se encarece puntual asistencia. — Camilo Gazzola, Presidente. — José Lago, Secretario.

27) $1.60 1|pub. 64 En.4-v.en.4.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en Cuchilla Grande Nº 6390 de esta ciudad, entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli, quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.30. En.4-v.en.8.

AGROPECUARIA VERGARA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Testimonio: Acta N.o 1. — En el Pueblo Vergara, novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, el día diecinueve del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local del cine "Dazer", las personas que suscriben los estatutos que se agregan a continuación, cuyas firmas certificaré, constituyeron la sociedad anónima denominada: "Agropecuaria Vergara Sociedad Anónima", de acuerdo al articulado de los estatutos que se transcriben a continuación, documento éste que agregaré conjuntamente con las demás actuaciones a mi registro de protocolizaciones, por así habérmelo solicitado los mismos, conste. — P. R. Rivero Lemos. — (Hay un sello que dice: "Pedro Ramón Rivero Lemos").

Estatutos de:

AGROPECUARIA VERGARA S. A.

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1. A partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo quedará constituída una sociedad anónima denominada "Agropecuaria Vergara Sociedad Anónima". Que tendrá su domicilio legal en el Pueblo Vergara, novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, (República Oriental del Uruguay). El plazo de su duración se fija en veinte años prorrogables a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto principal de la sociedad es el de: A) Transacciones rurales (compraventa de semovientes y explotación agropecuaria); B) Adquirir, enajenar, gravar, administrar y explotar toda clase de derechos y bienes sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que tengan relación con el objeto social; C) Explotar y fomentar la agricultura e industrias rurales derivadas en lo que se relacionen con la explotación agropecuaria; D) Establecer filiales, fijándoles capital o participaciones, hacer convenios con éstos, acuerdo con otras sociedades o cualquiera persona física o jurídica, dar y recibir representaciones, comisiones o consignaciones por cuenta propia o de terceros; E) Hacer uso de créditos, contraer obligaciones, constituir hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos reales sobre los bienes que le pertenezcan, emitir obligaciones de acuerdo con la ley, con garantías especiales y sin garantías. Atento a que esta enumeración no tiene carácter limitativo sino simplemente enunciativo la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil o comercial relacionados con sus fines. La sociedad podrá realizar las operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto por cuenta propia o de terceros a nombre propio o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital social será de [illegible] mil pesos, el que podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos; en la forma que crea más conveniente, pagándose en cada caso y a medida que se dispongan los aumentos, los impuestos correspondientes a cada acrecimiento, los que deberán someterse previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado así: tres mil acciones de cien pesos.

Art. 4.o. Las acciones se irán emitiendo en las oportunidades, por los montos, plazos y demás condiciones que determine en cada caso el Directorio.

Art. 5.o. Todas las acciones serán al portador y tendrán un valor nominal de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. Las acciones o los

certificados provisorios se expenderán en talonarios con numeración correlativa y llevarán el nombre de la sociedad, la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autorice su constitución y las firmas del Presidente y Secretario de la sociedad.

Art. 6.o. Las acciones son indivisibles ante la sociedad y ésta no reconoce más de un propietario por cada acción; la tenencia importa de pleno derecho conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y adeción a las desiciones de las autoridades de la sociedad, adoptadas con las debidas solemnidades estatutarias o legales sin perjuicio de los derechos que las leyes puedan acordar a los accionistas dicidentes.

Art. 7.o. En los casos de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferencial a suscribir acciones en proporción al monto de las que posean a cuyo efecto deberá publicarse en el "Diario Oficial"; la determinación del Directorio de aumentar el capital integrado, estableciéndose el monto y demás condiciones de la edición. El plazo de suscripción no podrá ser menor de quince días a contar de la fecha de la primera publicación en el "Diario Oficial". En el prorrateo de toda edición no se tomarán en cuenta las fracciones de acciones. Las acciones sobrantes que resulten por dicha causa, o por no haber sido suscriptos serán sorteadas entre los accionistas interesados en proporción a sus respectivos capitales. Efectuadas estas adjudicaciones si quedaran acciones sin suscribir, el Directorio quedará en libertad de adjudicarlas a quien entienda conveniente por un precio no inferior al nominal.

CAPITULO III

Organos de la sociedad

Artículo 8.o. Los órganos de la sociedad serán: A) El Directorio; B) La asamblea de accionistas; C) La Sindicatura.

CAPITULO IV

Sección primera

Directorio

Artículo 9.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros. El número de Directores podrá ser reducido a tres por resolución expresa de una asamblea extraordinaria de accionistas (artículo 38, inciso B). La asamblea ordinaria de accionistas tendrá a su cargo la elección de los Directores o lista y el Directorio asigna los cargos. Conjuntamente con el Directorio se designarán quince suplentes.

Art. 10. La elección de Directores y suplentes se hará por medio de listas que deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de quince días a la fecha fijada para la asamblea. Si solo se hubiese inscripto una lista la asamblea podrá a mayoría de votos prescindir de la votación y aceptar por aclamación los candidatos de la lista registrada.

Art. 11. Los Directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus mandatos subsistirán hasta que la asamblea nombre nuevos Directores; cesando dos en el segundo ejercicio y tres en el tercero y así sucesivamente.

Art. 12. La remuneración de cada uno de los Directores será fijada por el artículo 38. El cargo de Director es compatible con cualquier otro que la misma persona desempeñe en la sociedad sea rentado o no.

Art. 13. Para ser Director se requiere: A) Ser mayor de edad y accionista fundador de "Agropecuaria Vergara Sociedad Anónima" o tener veinte o más acciones ordinarias; B) Contar con una antiguedad no menor de un año como accionista.

Art. 14. La inscripción de listas de votación se hará con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario y deberán ser firmadas a los efectos de la inscripción por accionistas que cubran un mínimo de un 12 o|o (doce por ciento) del capital social integrado. Ningún accionista podrá firmar en más de una lista.

Art. 15. La elección se hará por el sistema ordinario de votación en boletas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos que obtuvieren mayor número de votos e igual procedimiento se seguirá para la proclamación de suplentes. Hecha la proclamación la Comisión escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos. En caso de empate se proclamará al candidato de la lista más votada y si aún persistiera el empate se decidirá por sorteo ante la Comisión Escrutadora.

Art. 16. Si agotada la lista de suplentes quedase el Directorio reducido a menos de tres miembros se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares y suplentes respectivos en la forma ya establecida. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos.

Art. 17. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la sociedad con arreglo al reglamento interno.

Art. 18. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 19. En la ausencia de los titulares, los suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente sin que ello implique el cese de los titulares ausentes. Corresponderá al Directorio resolver si se convoca al suplente y en caso afirmativo, cual de ellos. Los suplentes que entren al Directorio por ausencia definitiva de algún titular complementarán el mandato del reemplazado.

Art. 20. Si el Directorio quedara desintegrado y se hubiera agotado la lista de suplentes él o los Directores restantes de acuerdo con la Sindicatura deberán integrarlo nombrando otro u otros Directores que desempeñe su cometido solamente hasta la próxima asamblea extraordinaria que deberá ser convocada para realizarse dentro de un plazo máximo de treinta días. Dicha asamblea designará los miembros del Directorio (titulares y suplentes) que actuarán hasta la próxima asamblea ordinaria que nombrará los nuevos Directores.

Art. 21. El Directorio se reunirá una vez por semana cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de dos Directores o de la Sindicatura. El "quórum" mínimo para sesionar válidamente será de tres miembros cuando el Directorio esté compuesto de cinco y de dos cuando lo integren tres miembros. En estos casos de "quórum" mínimo las resoluciones serán válidas únicamente si son tomadas por unanimidad pero no podrán resolver ningún asunto cuyo monto sobrepase el cincuenta por ciento del capital integrado. En los demás casos se resolverá por simple mayoría sin perjuicio del derecho que tiene cada Director de apelar cualquier resolución de dicho órgano ante éste en el mismo acto o próxima sesión para ante una asamblea que deberá ser convocada para realizarse dentro de un plazo máximo de treinta días de la resolución del Directorio. Esta apelación producirá efectos suspensivos en la resolución recurrida hasta que la asamblea se expida sobre la misma entendiéndose que confirmada la resolución del Directorio la no realización de la asamblea por falta de "quórum".

Art. 22. Los miembros que no concurran a las reuniones podrán hacerse representar por otro Director mediante carta o telegrama cursado a Secretaría. Los Directores representados conservarán las responsabilidades que les corresponden de acuerdo con el Código de Comercio igualmente el Director puede votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado.

Art. 23. Las resoluciones del Directorio constarán en actas las que previa aprobación se autenticarán con las firmas del Presidente y del Secretario o de quienes hayan sus veces.

Art. 24. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para llenar los fines para que ha sido constituída esta sociedad y en tal sentido para administrar, dirigir y disponer de los bienes sociales o de aquellos que le fueren confiados por terceros tanto en la República como en el extranjero. Para dar y tomar en arrendamientos, para otorgar y aceptar cualquier clase de garantías, para adquirir, gravar, enajenar, comprometer o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio sobre toda clase de bienes y derechos con excepción de los establecidos en el artículo 34; para hacer tradición, para recibir lo que se le adeude a la sociedad, para obligar a ésta en los casos de saneamiento conforme a la ley, para pagar lo que adquiere por acciones de la sociedad, para ejecutar todos y cada uno de los casos determinados en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. Para otorgar poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos para efectuar todo acto, para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad, para reglamentar las condiciones de emisión de acciones en los casos de aumento de capital, para disponer la realización de inventarios, y balances, para formular el reglamento general o modificarlo, para resolver las dudas que surjan de estos estatutos o lo no previsto en ellos, dando cuenta a la primer asamblea para que acuerde ésta lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido tendrán un carácter de interpretación obligatoria mientras la asamblea no resuelva nada en contrario. Por lo tanto el Directorio podrá ejecutar o realizar todos los actos, contratos o gestiones que tengan relación con el objeto de la sociedad con las sola excepción de aquéllos que estuvieran reservados o sujetos a confirmación de la asamblea. (Artículos 21 y 38).

Sección Segunda

Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 25. El Presidente o quien lo sustituya, en el cargo es el representante legal de la sociedad sin perjuicio del derecho del Directorio a nombrar mandatarios. Son atribuciones y deberes: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas teniendo en ambas reuniones doble voto para el caso de empate; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas; C) Firmar conjuntamente con el Secretario las escrituras y contratos públicos o privados de cualquier naturaleza que fueren y que obliguen a la sociedad o les den derecho a ésta, las acciones o certificados provisorios, las memorias o inventarios o balances, los cheques, letras, pagarés y en general cualquier otra clase de documentos, todo ello sin perjuicio de los poderes que se confieren al efecto; D) Vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad proporcionando al Directorio las medidas que considere necesarias o útiles; E) Adoptar por sí en caso de urgencia que no de tiempo a reunir al Directorio las medidas que juzgue necesarias o convenientes para salvaguardar los intereses sociales dando inmediatamente cuenta de ello al Directorio.

Art. 26. Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: Sustituir al Presidente en sus funciones con todas sus prerrogativas y obligaciones en caso de ausencia, licencias, renuncia, incapacidad física o legal o fallecimiento.

Art. 27. Corresponden especialmente al Secretario los siguientes cometidos: A) Citar y preparar todo lo necesario para las reuniones del Directorio y de las asambleas actuar de Secretario en ambas y redactar las actas de sus reuniones; B) Convocar al Síndico suplente en caso de impedimento o falta del titular; C) Custodiar el archivo, los libros de la sociedad, resguardos, comprobantes y demás documentos de interés para la misma; D) Refrendar la firma del Presidente en los casos que fuere necesario; E) Ocuparse de la correspondencia suscribiendo con su sola firma la correspondencia ordinaria y demás documentos administrativos para los cuales no fuere menester la firma del Presidente.

Art. 28. En caso de ausencia temporaria y simultánea del Presidente y Vicepresidente como también en el caso de ausencia temporaria del Secretario, el Directorio designará un Presidente o un Secretario ad-hoc; si las referidas ausencias tuviesen carácter definitivo el Directorio queda facultado para redistribuir los cargos. (Unico caso).

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 29. Las asambleas representan la totalidad de los accionistas y sus decisiones tomadas con arreglo a la ley y a estos estatutos obligan por igual a todos ellos aun ausentes o disidentes con las limitaciones legales.

Art. 30. Las asambleas de accionistas se convocarán mediante aviso publicado en el "Diario Oficial" pudiendo publicarse en la Difusora "C. W. 45", debiendo aparecer la primera publicación con un mínimo de diez días y un máximo de veinte días a la fecha señalada para la reunión. Las asambleas podrán realizarse y sus decisiones serán válidas sin llenar el antedicho requisito de la publicación en el "Diario Oficial", siempre que estuviesen representados la totalidad del capital integrado debiendo para este caso hacerse la publicación por medio de la Difusora "C. W. 45", debiendo darse cuenta a la oficina a cuyo cargo esté el contralor de esta sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación su realización. En las asambleas sólo se podrá tratar los asuntos indicados en la convocatoria salvo el caso de hallarse representado la totalidad del capital integrado, en cuyo caso podrá tratarse resoluciones válidas sobre otros asuntos.

Art. 31. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán bien constituídas en la primera citación si estuviesen representados el cincuenta por ciento del capital integrado cualquiera sea el número de accionistas. No alcanzándose ese "quórum", en la primera citación, se convocará por segunda vez y en igual forma para la anterior, a una segunda asamblea a realizarse no antes de los quince días de la primera ni después de los treinta. La segunda asamblea quedará bien constituída cualquiera sea la cantidad de capital representado. Luego de iniciada una asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del día aún en los casos de que por haberse retirado uno o más de los asistentes no quede el porcentaje del capital exigido en el primer apartado de este artículo.

Art. 32. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por el Directorio. El Directorio deberá convocar a asambleas extraordinarias a solicitud escrita de la Sindicatura o de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado con indicación en ambos casos de los asuntos a tratarse. Las asambleas así solicitadas deberán citarse dentro de los treinta primeros días de presentado el pedido.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes salvo lo dispuesto en el artículo treinta y ocho. La posesión o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los poseedores de menos de diez acciones podrán completar entre ellos dicha cantidad haciéndose representar al sólo efecto del voto sin perjuicio de los derechos que tienen todos los accionistas de asistir a las asambleas e intervenir en los debates.

Art. 34. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el accionista que ellas designen. En todos los casos quien actúe como Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Actuará como Secretario el del Directorio y en su ausencia se elegirá un ad-hoc. Estas designaciones se efectuarán por simple mayoría de votos presentes. Las deliberaciones o resoluciones de las asambleas constarán en actas las que serán firmadas por el Presidente y por el Secretario que haya actuado y un accionista que la asamblea designe a ese efecto.

Art. 35. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgadas por Bancos o firmas comerciales a satisfacción del Directorio en la sede social o donde éste disponga a más tardar un día antes del citado para la asamblea. La sociedad entregará a los accionistas un recaudo en que conste el número de las acciones inscriptas y el número de votos que le corresponde. Dicho recaudo debe ser exhibido en el momento de firmar el libro de asistencias.

Art. 36. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante simple carta certificada dirigida a la Gerencia del Directorio. Los documentos que acrediten la representación deberán ser exhibidos juntos con el recaudo mencionado en el artículo anterior al firmar el libro de asistencias. La representación de los accionistas no podrá recaer en Directores, Administradores, Síndicos, Gerente o empleados de la sociedad.

Art. 37. La asamblea ordinaria deberá reunirse dentro de los noventa días siguientes al vencimiento de cada ejercicio social a fin de tratar los siguientes puntos: A) Considerar el informe de la Sindicatura; B) Aprobar, modificar o rechazar el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria anual sobre la marcha de los negocios sociales, pudiendo dichas memorias incluir uno o varios proyectos de distribución de utilidades; C) La elección de Síndico. En el caso de que el cargo de Síndico fuera personal se elegirá también a un suplente; D) La elección del Directorio; E) Todos los demás asuntos que figuren en la orden del día. La convocatoria será redactada por el Directorio quien deberá incluir en ella todos los asuntos que sean presentados por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de la asamblea por la Sindicatura o por accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado. Los documentos indicados en los incisos A) y B) de este artículo estarán a disposición de los accionistas en la sede social desde la fecha de la primera publicación llamando a asamblea.

Art. 38. Cualquier modificación al acto constitutivo de esta sociedad, deberá ser resuelta en una asamblea extraordinaria citada especialmente al efecto y con el voto conforme de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Se necesitará en consecuencia el cumplimiento de tales requisitos para resolver los siguientes puntos: A) Disolución anticipada de la sociedad o prórroga de su duración; B) Fusión con otra empresa o sociedad; C) Reducción o aumento del capital autorizado; D) Cambio del objeto de la sociedad; E) Cualquier otra modificación de los estatutos sociales. En todos estos casos deberán cumplirse los demás requisitos que las leyes exigen para la modificación de estatutos. Será igualmente necesaria una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto si el "quórum" establecido en el apartado primero de este artículo para tomar resolución sobre los siguientes puntos: 1o.) Adquirir, gravar, permutar bienes raíces que importen más del cincuenta por ciento del capital integrado; 2o.) Para gravar o contraer obligaciones por un monto igual al establecido en el apartado anterior; 3o.) Destituir a cualquiera de los Directores o al Síndico; 4o.) Modificar el número de los Directores de acuerdo al artículo 9o.

CAPITULO VI

Sindicatura

Artículo 39. El nombramiento de Síndico podrá recaer en personas o sociedad de personas idóneas eligiéndose en este último caso con preferencia de aquellas que ejerzan funciones de intervención de contabilidades y fiscalización comercial con notoria competencia y responsabilidad. Cuando se designe a una persona y no a una sociedad, conjuntamente con el titular, deberá designarse un suplente que lo reemplazará en todos sus derechos y obligaciones en casos de ausencia, licencia, renuncias o incapacidad física o legal o fallecimiento. El Síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente y su retribución será la fijada anteriormente.

Art. 40. Corresponde al Síndico: A) Fiscalizar las operaciones de la sociedad, y la marcha de la misma, constatando la situación activa y pasiva a cuyo efecto podrá solicitar las informaciones y efectuar las verificaciones que considere oportuno; B) La contabilidad de la empresa la memoria y balances anuales que confeccione el Directorio e informar por escrito a la asamblea sobre dichos documentos así como sobre cualquier otro punto que juzgue de interés para los accionistas; C) Verificar el cumplimiento de los estatutos; D) Reunir al Directorio cuando lo crea oportuno; E) Pedir al Directorio la convocatoria de asambleas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; F) Actuar conjuntamente con el Directorio en los casos de los artículos 20 y 44 de estos estatutos. El Directorio cuando lo juzgue conveniente podrá solicitar al Síndico que concurra a sus reuniones pudiendo aconcejar en las mismas sobre las medidas a tomar e intervenir en los debates con voz pero sin derecho a voto. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO VII

Balances y distribución de utilidades

Artículo 41. El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de Abril de cada año y terminará el treinta y uno de Marzo del año siguiente. Dichas fechas podrán ser modificadas por resolución expresa de la asamblea ordinaria debiendo comunicarse esa modificación a las reparticiones públicas pertinentes.

Art. 42. Las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: setenta y dos por ciento para los accionistas y fondos de previsión; diez por ciento para reserva legal; el uno por ciento para el Presidente; el medio por ciento para el Vicepresidente; el medio por ciento para el Secretario; el diez por ciento para el Directorio en proporción a sus asistencias a las sesiones; el uno por ciento para el Síndico o quien ejerza sus funciones; el cinco por ciento para el personal que distribuirá el Directorio teniendo en cuenta la actuación de cada empleado.

Art. 42 Los dividendos se pagarán en efectivo o en acciones según lo resuelva la asamblea y dentro del plazo y las condiciones que ésta determine. Cuando la asamblea acuerde pagar el dividendo en acciones los accionistas dicidentes tendrán opción a cobrarlo en efectivo. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años a la fecha de su exigibilidad se considerarán renunciados a favor de la sociedad y pasarán a reservas.

Art. 44. El Directorio por unanimidad y con la conformidad de la sindicatura podrá distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del año siempre que de un balance resulten utilidades realizadas suficientes para abonar ese dividendo.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 45. En los casos de disolución anticipada o reglamentaria de la sociedad la asamblea deberá designar una Junta Liquidadora debiendo fijar en ese momento los honorarios o porcentaje que por ese concepto le corresponde. Los Directores actuantes hasta esa fecha podrán integrar la Junta Liquidadora. El caso de liquidación se pagará en primer término a los acreedores y los gastos de liquidación incluso los honorarios de la Junta Liquidadora. El saldo que resultare se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. La asamblea que desida la liquidación fijará el plazo dentro de la cual ésta deberá realizarse.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

El primer Directorio y la Sindicatura estará integrado por: Presidente: doctor Ortelio Méndez Techera; Vicepresidente: Constancia María Islas Salaberry; Secretario: doctor Héctor Dardo Sánchez Piquerez; Vocales: Francisco Víctor San Martín, Manuel Santos Ruiz; Síndico; contador don Lino Bensiche, Nilo Márquez; Suplentes: (tres por cada titular): Pedro Ramón Rivero Lemos, Leandro Robaina, Dármin Piñeyro, Luis Alves Vergara, Warmer Silveira, Venancio J. Uria, Mario Bresque, Galdós Ugarte, Luis Carlos Zúluaga, Federico Larriera Arias, José Sarasola, Antonio Zúluaga, Heriberto Fernández, Cipriano Pereira, Prudencio Antúnez.

Art. 47. Quedan autorizados para gestionar la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio los señores don Ortelio Méndez Techera y don Lino Benciche, quienes actuarán conjunta separada e indistintamente, autorizándoles desde ya para aceptar las modificaciones que se hicieran por el Ejecutivo o las dependencias accesorias al someter estos estatutos a su aprobación o para discutirla si lo creyeren del caso. — Ortelio Méndez Techera. — C. M. Islas. — H. D. Sánchez Piquerez. — Francisco V. San Martín. — Manuel Santos Ruiz. — M. Barneche. — Ovidio Techera. — F. Larriera. — Eduardo Algorta. — José Ma. Vergara. — Yamandú Monteiro. — Juan Héctor Correa. — Ernesto T. Larrosa. — S. M. Acosta — José Domingo Sosa. — Román Brun. — Dármin Piñeyro. — Luis Carlos Zúluaga. — Hérmogenes Mombrun. — Cipriano Olivera. — Bernardino H. Fernández. — Gobrien Casariego. — Pío E. Sosa. — Nelson Francisco Larrosa. — Alí E. Machado. — Cloromildo Machado. — P. Helvecio Núñez. — Miguel A. Núñez. — Mario Méndez. — Bernardino Váz. — Lidio M. Becerra. — Florencio Z. Martínez. — Prudencio Antúnez. — Rafael Casariego. — Leonardo Techera. — Juan A. Oviaga. — Walter Guadalupe. — Venancio J. Uria. — W. A. Silveira. — Tito R. Olazábal. — Alberto Zúluaga. — Mario Bresque. — Delmirio Vergara Gigena. — Ramón G. Prieto. — Luis A. Pirine. — Santos Vega. — Reimundo G. Ramos. — Eugenio M. Eiraldi. — Isidro Cecilio Niz. — Manuel M. Silveira. — Juan Carlos Rosas. — Celeste A. Taborda. — José Denis. — Rogelio López. — Cipriano López. — Araci F. Chavez. — Diamantino A. de León. — Victoriano Fernández. — Héctor B. Chaves. — Diamantino M. de León — Filomeno Alberto Padula. — Omar Alves Pereira. — Eloyra Ruiz Martínez.

Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, que se llaman: Ortelio Méndez Techera, casado con Amanda Aguilera; Constancio María Islas Salaberry, que firma: "C. M. Islas", casado con Adela Martínez López; Héctor Dardo Sánchez Piquerez, que firma: "H. D. Sánchez Piquerez", casado con Semiramia Cal Mospolet; Manuel Santos Ruiz Martínez, que firma "Manuel Santos Ruiz", casado con Sofía Cardozo; Francisco Víctor San Martín, que firma "Francisco V. San Martín", casado con Haydée Aguilera; Martín Barneche, que firma "M. Barneche", soltero; Ovidio Techera, casado con Javiera Sosa; Federico Larriera, que firma "F. Larriera", casado con Josefina Montesano; Eduardo Algorta, casado con Plácido Adami; José María Vergara, que firma "José M. Vergara", soltero; Yamandú Monteiro, casado con María Zito; Juan Héctor Correa, casado con Carlota Pereira; Ernesto Toribio Larrosa, que firma "Ernesto T. Larrosa", casado con Elba Sosa; Salvador María Acosta, que firma "S. M. Acosta", casado con Julieta Bueno; José Domingo Sosa, casado con María P. Patroni; Román Brun, casado con María Tabarez; Darmin Piñeyro, casado con Abelina Ferreira; Luis Carlos Zuluaga, soltero, Hermógenes Mombrun, casado con Ramona Barboza; Cipriano Olivera, casado con Eva Nery; Bernardino Heriberto Fernández, que firma "Bernardino H. Fernández", casado con Elvira Saravia; Gobrien Casariego, soltero; Pío Eduardo Sosa, que firma "Pío E. Sosa", casado con Teresa Larrosa; Nelson Francisco Larrosa, casado con Rika Echetto; Aly Machado Larrosa, que firma "Alí E. Machado", casado con Elma Posadas; Cloromildo Machado, casado con María Zuluaga; Elvecio Núñez, que firma "P. Elvecio Núñez", casado con María Sosa; Miguel Angel Núñez, que firma Miguel A. Núñez, casado con Constancia Sosa; Mario Méndez, casado con Petrona Morales; Bernardino Vaz, casado con Elodina Melgarejo; Lidio M. Becerra, casado con Luciana López; Florencio Z. Martínez, casado con Isaura Sosa; Prudencio Antúnez, casado con Irma Cuello; Rafael Casariego, casado con Rosa Lemos; Leonardo Techera, soltero; Juan A. Oviaga, soltero; Walter Guadalupe, casado con Matilde Zuluaga; Venancio J. Uria, casado con Rosa María Giacalone; Waldemar A. Silveira, que firma "W. A. Silveira", casado con María Angélica Carli; Tito Ruben Olazábal, que firma "Tito R. Olazábal", casado con Aída de León; Alberto Zuluaga, soltero; Mario Bresque, casado con Concepción Silvera; Delmirio Vergara Gigena, divorciado de Aurora Monteiro Porto; Ramón C. Prieto, casado con Eloísa Barrera; Luis A. Pirine, casado con Eufelia Ricetto; Santos Vega, soltero; Reymundo Gregorio Ramos, que firma "Reimundo G. Ramos", casado con Ilda Caballero; Eugenio M. Eiralde, casado con Saturnina Pereira; Isidro Cecilio Niz, soltero; Manuel M. Silveira, soltero; Juan Carlos Rosas, casado con María Moreno; Celeste A. Taborda, casado con Emilia Gutiérrez; José Denis, casado con Belmiria Gallo; Rogelio López, soltero; Cipriano López, soltero; Araci Ferreira Chavez, que firma "Aracî F. Chavez", casado con Mirta de León; Diamantino A. de León (hijo), soltero; Victoriano Fernández, casado con María Emilia Carmona; Héctor B. Chaves, casado con Marina de León; Diamantino M. de León, casado con María Ocampo; Filomeno Alberto Padula, casado con Josefa Loyarte; Omar Alves Pereira, viudo de Delia Pomata; Eloyra Ruiz Martínez, soltera. Quienes manifiestan ser: uruguayos, mayores de edad, del estado civil indicado, los casados en primeras y únicas nupcias, propietarios y todos domiciliados en el Departamento de Treinta y Tres.

Los asambleístas firmantes, se ratificaron ante mí, de los estatutos precedentes, previa lectura que de ellos les hice y de acuerdo a lo solicitado por ellos procederé a agregarlos con lo actuado, a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en el pueblo Vergara, novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres el día diez y nueve del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Hay un signo). — P. R. Rivero Lemos. — (Hay un sello que dice: "Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano").

N.o 1. — Protocolizacion. — En la ciudad y Departamento de Treinta y Tres, el día diez y nueve del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete, en virtud de lo solicitado por los señores asambleístas en las actuaciones que anteceden, cuyas firmas fueron certificadas por mi, procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones, los estatutos de la sociedad anónima "Agropecuaria Vergara Sociedad Anónima", aprobados en el día de hoy, en el Pueblo Vergara, novena sección judicial de este Departamento, se incorpora también el acta de solicitud de protocolización y el certificado de las firmas, autorizado por el suscripto, a continuación de las mismas de los otorgantes todo lo que verifico con el número uno del folio uno al folio dieciséis. Esta protocolización no tiene referencia a ninguna otra, por ser la primera incorporación que se realiza en el registro de protocolizaciones. — (Hay un signo). — P. R. Rivero Lemos. — (Hay un sello que dice: "Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano").

Lo testimoniado concuerda, bien y fielmente con su original, que obra agregado a mi registro de protocolizaciones de fojas uno a dieciséis vuelto. En fe de ello, para "Agropecua-

ria Vergara Sociedad Anónima", y a pedido de parte interesada, expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad y Departamento de Treinta y Tres, el día primero del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Hay un signo): P. R. Rivero Lemos. — (Hay un sello que dice: "Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano").

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Visto: La gestión de "Agropecuaria Vergara Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Agropecuaria Vergara Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 18. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m|n. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 18. — Montevideo, 1.o Octubre de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Presente. — Lino R. Bensich, con la facultad que le acuerda el artículo 47 del proyecto de estatutos de "Agropecuaria Vergara Sociedad Anónima" al señor Ministro expresa: Que se aceptan las observaciones formuladas por el señor Fiscal, y se tendrán en cuenta a los efectos pertinentes; cabe agregar por otra parte, que el sentido de las aclaraciones es el sentido original de los artículos y que se conocen las disposiciones legales que rigen las publicaciones de las convocatorias. Sin otro particular lo saluda atte. — Lino B. Bensich.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Treinta y Tres, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Presentado hoy a la hora nueve, con copias e inscripto con el N.o 2 al Fo. 3 del Lo. 4 para Estatutos. — Darío J. A. Bajac, Juez Letrado. — Hugo D. Goyenola, Act.

Registro Público de Comercio. — Treinta y Tres, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Presentado hoy a la hora ocho, con copias, e inscripto con el N.o 3 al Fo. 3 del Lo. 4 para Matrículas. — Darío J. A. Bajac, Juez Letrado. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Act.

$795.00 1|pub. 20269

"BILBAO INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.". — En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los Fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionista por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Daniel Terra, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Visto: La gestión de "Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bilbao Industrial Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A." y autorizar su funcionamiento. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2o. al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A."; B) Tiene por objeto: la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2o. de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424 piso 2o., D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Luis E. Lecueder y Fernando Etchegorry. Por lo expuesto al señor Juez ruego se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 5.753. — Entrada: 14 de Noviembre de 1957. Salida: 15 de Noviembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15.973. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 332 al folio 2.378 del libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Con el No. 414 al folio 192 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2o. según personería acreditada en los autos "Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A." (aprobación de estatutos), al señor Juez pedimos: Que al sólo efecto de las publicaciones, venimos a solicitar la habilitación de la feria judicial mayor. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Se sirva proveer de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

17.936. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Como pide. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$189.00 1|pub. — 20276.

COMMERCE AND INDUSTRY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe se hace saber al público que se ha presentado "Commerce And Industry Investment Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su estatuto, que se transcribe seguidamente.

TESTIMONIO

Acta de constitución de

COMMERCE AND INDUSTRY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA (C.A.I.I.S.A.)

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Eugenio Víctor Baroffio, uruguayo, mayor de edad, casado con Sara Aurea Abadie-Santos y señor Wilson Xavier Di Bello, uruguayo, mayor de edad, casado con Yolanda Mirta Carrera, ambos abogados y domiciliados en la calle Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 1-2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Commerce And Industry Investment Sociedad Anónima" (C.A.I.I.S.A.), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Prestar asesoramiento en materia industrial y comercial y otorgar y administrar licencias para el uso de marcas, patentes, sistemas y procedimientos comerciales e industriales. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares) representados por acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. La asamblea podrá disponer un aumento de capital social hasta la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que corresponda a cada aumento.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad cualesquiera de los Directores indistintamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o nó el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo re-

suelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Carlos Miguel Strausz para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Eugenio Víctor Baroffio. — Wilson Xavier Di Bello.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los doctores Eugenio Víctor Baroffio, casado con Sara Aurea Abadie Santos y Wilson Xavier Di Bello, casado con Yolanda Mirta Carrera, ambos orientales, mayores de edad, abogados, domiciliados en la calle Paysandú novecientos cuarenta y uno de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Luis Bado Aboyo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. Visto: La gestión de "Commerce and Industry Investment S. A." (C.A.I.I.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Commerce and Industry Investment S. A." (C.A.I.I.S.A.) y autorizar su funcionamiento; quedando fijado su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4o. de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Crozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Carlos Miguel Strausz, en nombre de "Commerce and Industry Investment S. A." (C.A.I.I.S.A.), constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, 4o. piso, escritorios 1 y 2 (Estudio de los doctores E. Baroffio y W. Di Bello), solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, al señor Juez digo: 1o.) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Commerce and Industry Investment S. A." (C.A.I.I.S.A.), habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2o.) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); 3o.) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina: "Commerce and Industry Investmen S. A." (C.A.I.I.S.A.; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es el de la calle Paysandú 941, piso 4o., escritorios 1 y 2; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil dólares. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1o.) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2o.) Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de mi representada; y se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3o.) Que fecho se ordene la publicación del edicto de estilo, y se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4o.) Que los edictos a expedirse, los desgloses a efectuarse y el certificado a expedirse, podrán ser retirados indistintamente por el compareciente o el doctor Wilson Di Bello; 5o.) Que se nos admita la presente gestión en papel simple y se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libres del pago de tributos en virtud del amparo de exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de la constitución de la sociedad (estatutos, artículo 2o.). Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Strausz.

22.913. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Por presentado y acreditada la personería invocada. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 6.111. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Federico Capurro Calamet.

24.144. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Vistos: De conformidad Fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquense. Declárase exonerada esta gestión de tributos. A los petitorios 3.o y 4.o: como pide. Devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 324 al folio 2.306 del Libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 417 al folio 143 del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el Feriado Mayor a tal único fin. — Montevideo, Diciembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y siete. — Raúl Calcagno.

$259.00 1 pub. — 20283.

SELI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Seli Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

SELI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Sergio M. Vitali, mayor de edad, soltero y Dugaldo González, mayor de edad, casado con María Celeste Bóveda, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Seli Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital inicial se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000 000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro, tendrá su voto y el Presidente dos en casos de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades, de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive, con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. (Firmado): Sergio Vitali. — Dugaldo González.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Sergio Vitali, de nacionalidad italiano, soltero, y al señor Dugaldo González, de nacionalidad uruguayo, casado con doña María Celeste Bóveda, ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en la calle Piedras número quinientos catorce. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo hoy dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Daniel Terra, escribano.

Copia: — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Visto: La gestión de "Seli S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Seli S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Dugaldo González, con domicilio en la calle Piedras 514 al señor Juez digo: 1o.) Que vengo a iniciar la inscripción de los estatutos de "Seli S. A." en el Registro Público y General de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatuto y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2o.) Solicito, además: la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina "Seli S. A."; 2) Tiene por objeto: Realizar toda clase de operaciones financieras, y de compra-venta, arrendamiento de bienes, mercaderías o derechos, exportación o importación en general; 3) El domicilio de la sociedad estará en la calle Piedras 514; 4) La administración estará provisoriamente a cargo de los fundadores señores Sergio Vitali y Dugaldo González. Por lo expuesto, al señor Juez ruego, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. (Firmado: Dugaldo González.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy con un acta de constitución y un certificado, doy fe. — Real.

Tomé razón al Fo. 283 del Lo. 50 de Conocimientos con el No. 3.852. — Real.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

29.907. — Montevideo, diciembre 5 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 6.586. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Francisco Pagano.

31.373. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — Gloria Pereda Valdes de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscripto con el No. 337 al Fo. 2.403 del Lo. No. 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el Feriado Mayor a los efectos de su publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$390.00 1|pub. — 20282.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Textilseda S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General realizada el 15 de junio de 1956

Activo —

Caja	$	1.500.00
Deudores varios y cuentas a cobrar	"	73.259.62
Doc. a cobrar	"	9.238.11
Mercaderías y mat. prima	"	394.187.51
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	"	680.041.64
Inmuebles	"	427.255.88
Gastos constitución e instalaciones	"	680.041.64
Inmuebles	"	427.255.88
Gastos constitución e iniciación	"	178.087.08
Resultados ejercicio	"	152.857.62
	$	1.916.427.46

Pasivo —

Bancos	$	53.797.98
Depósitos	"	1.290.11
Acreedores y obligaciones	"	182.110.74
Impuestos a pagar	"	68.414.56
Otras cuentas a pagar	"	113.245.82
Crédito prendario	"	43.000.00
Acreedores accionistas	"	782.042.99
Banco Hipotecario	"	46.522.84
	$	1.300.424.51
Capital integrado	"	600.000.00
Ganancias sin repartir	"	16.002.95
	$	1.916.427.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 25 del libro Copiador rubricado el 10 de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General realizada el 15 de junio de 1956

Pérdidas —

Materiales estampería	$	59.135.63
Materiales tintorería	"	40.113.90
Materiales tejeduría	"	73.684.28
Materiales terminación	"	4.198.29
Materiales fotograbado	"	10.760.46
Accesorios	"	178.80
Sueldos y jornales	"	261.252.35
Indemnizaciones	"	2.839.82
Intereses y gastos bancarios	"	31.315.16
Impuestos y contribuciones	"	57.945.19
Limpieza y arreglos	"	17.039.70
Comisiones y fletes	"	1.374.00
Caldera luz y fuerza motriz	"	28.473.19
Gastos administrativos	"	58.194.67
Gastos fabricación	"	3.426.61
	$	649.931.45

Ganancias —

Mercaderías	$	5.970.70
Ventas	"	472.410.23
Ingresos varios	"	18.692.90
	$	497.073.83
Pérdidas	"	152.857.62
	$	649.931.45

Las pérdidas por resolución de la Asamblea se incorporan al rubro global de resultados para ser deducidas de futuras utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiado a folios 26 del libro Copiador rubricado el 10 de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 54.60. 1|Pub. — 20190.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

METALOZA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1954
(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 20 de agosto de 1954)

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 22.291.67
Circulante:			
Stock de elaboración		$ 113.601.95	
Materias primas		" 79.404.14	" 193.006.09
Realizable:			
Deudores varios		$ 228.911.86	
Obligaciones a cobrar, cuentas		" 12.065.91	" 240.977.77
Fijo:			
Horno, maquinarias e instalaciones	$ 52.352.34		
Amortizado	" 18.138.30	$ 34.214.04	
Muebles, útiles y herramientas	$ 53.209.12		
Amortizado	" 17.309.02	" 35.900.10	
Inmuebles		" 58.424.22	" 128.538.36
			$ 584.813.89
Contrapartidas de varios:			
Acciones a emitir, emitidas, depositadas y bonos fundadores			" 318.200.00
			$ 903.013.89

PASIVO

Exigible:		
Cuentas corrientes bancarias	$ 58.162.51	
Acreedores varios	" 93.850.71	
Obligaciones a pagar	" 5.620.00	
Dividendos, Directorio, Gratificaciones y rescate bonos fundador	" 88.711.68	$ 246.344.90
No exigible:		
Capital integrado		" 309.800.00
Reserva general		" 1.395.15
Ganancia a repartir (fondos de reserva)		" 27.273.84
Contrapartidas de activo:		$ 584.813.89
Capital autorizado, tenedores de bonos y depositantes de acciones		" 318.200.00
		$ 903.013.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 167|168 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o DE ABRIL DE 1953 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1954
(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 20 de agosto de 1954)

Conceptos	Pérdidas	Ganancias
Ventas		$ 847.813.15
Bonificación sobre compras		" 3.493.63
Intereses activos		" 1.045.59
Devolución de impuestos		" 7.371.17
Materias primas	$ 186.409.93	
Sueldos y jornales	" 311.069.99	
Aportes Caja Jubilaciones	" 33.392.00	
Aportes asignaciones familiares	" 13.971.30	
Impuesto sobre ventas	" 28.221.62	
Devoluciones	" 28.509.57	
Descuentos	" 40.394.11	
Combustibles	" 16.958.50	
Depreciaciones	" 10.633.98	
Reparación de equipos	" 3.448.88	
Gastos de vehículos	" 10.366.93	
Royaltys	" 6.850.00	
Intereses pasivos	" 4.711.36	
Alquileres	" 4.464.00	
Impuestos varios	" 5.219.58	
Indemnizaciones	" 2.920.48	
Fuerza motriz	" 4.371.45	
Gastos varios (de producción, ventas y administración)	" 39.782.81	
	$ 751.696.49	$ 859.723.54
Ganancia líquida	" 108.027.05	
	$ 859.723.54	$ 859.723.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 165 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE GANANCIAS EJERCICIO 1.o ABRIL 1953 — 31 MARZO 1954

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 20 de agosto de 1954)

Oficina Rec. Impuesto Ganancias Elevadas:		
Para el pago del imp. de Ganancias Elevadas por el ejercicio	$	13.837.08
Directorio y Síndico:		
Dietas 14 1|2 o|o sobre $ 94.189.97	"	13.657.50
Gratificaciones:		
Gratificación al personal	"	9.000.00
Fondo rescate bonos fundador:		
10 o|o sobre $ 71.532.43	"	7.153.24
Dividendo 1954:		
Dividendo 20 o|o	"	57.929.44
Reserva general:		
Saldo que se reserva	"	6.449.75
Total de la Ganancia	$	108.027.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 166 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 183.60 — 1|pub. — 19810.

METALUZA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1955

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 24 de octubre de 1955)

ACTIVO

Disponible:					
Caja				$	4.423.77
Circulante:					
Stock de elaboración			$ 165.577.85		
Materias primas			$ 84.241.20	"	249.819.05
Realizable:					
Deudores varios			$ 281.738.09		
Accionistas			" 10.000.00	"	291.738.09
Fijo:					
Horno, maquinarias e instalaciones	$ 60.207.79				
Amortizado	" 23.500.75	$	36.707.04		
Muebles, útiles y herramientas	$ 79.480.48				
Amortizado	" 23.017.25	"	56.463.23		
Inmuebles		"	75.201.72	"	168.371.99
Anticipado:					
Materiales, propaganda y embalaje				"	6.984.68
Nominal:					
Llave Carú				"	70.000.00
				$	791.337.58
Cuentas de orden:					
Deudores por consignación				"	1.967.52
Contrapartidas de pasivo:					
Acciones a emitir, emitidas, por Directores y bonos fundadores				"	229.000.00
				$	1.022.305.10

P A S I V O

Exigible:		
Cuentas corrientes bancarias	$ 70.613.17	
Acreedores varios	" 196.121.27	
Obligaciones a pagar	" 42.318.28	
Dividendos. Directorio y rescate bonos fundador	" 54.840.13	$ 363.892.85
No exigible:		
Capital integrado		" 389.000.00
Capital suscrito		" 10.000.00
Reserva general		" 28.444.73
		$ 791.337.58
Cuentas de orden:		
Consignaciones		" 1.967.52
Contrapartidas de activo:		
Capital autorizado, tenedores de bonos y depositantes de acciones		" 229.000.00
		$ 1.022.305.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 171|172 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o DE ABRIL DE 1954 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1955
(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 21 de octubre de 1955)

Conceptos	Pérdidas	Ganancias
Ventas		$ 827.632.63
Bonificación sobre compras		" 1.211.79
Intereses activos		" 933.00
Materias primas	$ 142.668.80	
Sueldos y jornales	" 355.454.39	
Devoluciones ventas	" 39.277.20	
Descuentos	" 14.725.27	
Combustibles	" 19.127.30	
Aportes Caja Jubilaciones	" 45.130.19	
Aportes asignaciones familiares	" 16.952.07	
Impuesto sobre ventas	" 26.882.08	
Intereses pasivos	" 11.192.70	
Depreciaciones	" 9.901.39	
Propaganda	" 7.365.64	
Reparación de equipos	" 6.258.24	
Impuestos	" 7.539.24	
Gastos de vehículos	" 12.018.25	
Royaltys	" 7.469.35	
Alquileres	" 4.464.00	
Fuerza motriz	" 4.214.05	
Gastos varios (de producción, ventas y administración)	" 53.841.56	
	$ 784.481.72	$ 829.777.42
Ganancia líquida	" 45.295.70	
	$ 829.777.42	$ 829.777.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 169 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE GANANCIAS — EJERCICIO 1.o DE ABRIL DE 1954 — 31 DE MARZO DE 1955
(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 21 de octubre de 1955)

Ganancia del ejercicio		$ 45.295.70
Importe tomado del rubro "Ganancia a repartir"		" 1.395.15
Distribución: Directorio y Síndico:		
Dietas: 14 1|2 o|o sobre $ 45.295.70	$ 6.567.38	
Fondo res. bonos fundador:		
10 o|o sobre $ 38.727.82	" 3.872.78	
Dividendo 1955:		
Dividendo 10 o|o	" 35.079.30	
Reserva general:		
Saldo que se reserva	" 1.170.89	
	$ 46.690.85	$ 46.690.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 170 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 201.60 — 1|pub. — 19809.

HORMIGON PRENSADO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	42.755.13	Capital autorizado	$	119.600.00
Privilegios adquiridos	"	30.340.90	Capital realizado	"	80.400.00
Muebles, maquinaria e instalaciones	"	51.047.00	Reservas varias	"	62.835.74
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00	Obligaciones por acciones fundadoras amortizables	"	80.000.00
Caja y Bancos	"	7.587.25	Acreedores varios	"	119.745.83
Deudores varios	"	97.087.68	Resultado del ejercicio	"	11.475.28
Almacenes y depósitos	"	25.538.89			
Títulos y acciones	"	100.00			
	$	874.056.85		$	874.056.85

El presente Balance de Situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 324 del libro Copiador, rubricado el 15 de octubre de 1935, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

CUENTA DE RESULTADOS

GASTOS

Materias primas	$	44.833.65
Sueldos y jornales	"	58.880.47
Gastos producción fábrica	"	3.040.07
Jornal maquinaria	"	6.572.81
Gastos funcionamiento locomoción y transporte:		
Consumos	"	6.515.34
Reparaciones	"	5.226.21
Impuestos y cargas sociales	"	14.445.09
Gastos generales de administración:		
Propaganda y seguros	"	5.891.38
Gasto representación Presidente	"	3.000.00
Retribución Síndico y Asesor Letrado	"	5.000.00
Impresos y útiles de escritorio, útiles de limpieza, teléfono, locomoción, y gastos varios	"	18.181.05
Amortizaciones	"	1.905.05
	$	168.491.12
Producción sobrante del ejercicio 1955-1956 que se transfiere al presente	"	9.440.94
	$	177.932.06
Producción no vendida que se transfiere al ejercicio 1957-1958	"	25.328.03
	$	152.604.03
Rebajas y bonificaciones s/ventas	"	2.076.61
Utilidad del ejercicio	"	11.475.28
	$	166.155.92

PRODUCIDO

Ventas brutas	$	163.075.21
Arrendamiento local	"	3.000.00
Resultado ejercicio	"	80.71
	$	166.155.92

La Cuenta de Resultados fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 325 del libro Copiador, rubricado el 15 de octubre de 1935, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1956|1957

Fondo renovación máquinas	$	2.195.28
Reserva especial	"	7.000.00
Dividendo, 80 o|o sobre $ 2.280.00	"	1.824.00
Fondo rescate acciones fundadoras, 10 o|o s| $ 2.280.00	"	228.00
Fondo de reserva, 5 o|o sobre $ 2.280.00	"	114.00
Retribución obreros y empleados, 5 o|o s| $ 2.280.00	"	114.00
	$	11.475.28

La Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 326 del libro Copiador, rubricado el 15 de octubre de 1935 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 136.80. — 1|pub. — 19963.

AGRACIADA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1957

ACTIVO			PASIVO			
Disponible:			No exigible:			
Banco Comercial	$	20.000.00	Capital autorizado	$ 100.000.00		
			Acciones a emitir	" 80.000.00	$	20.000.00
Transitorio:			Exigible:			
Partidas a absorber	"	1.784.89	Acreedores varios		$	1.784.89
	$	21.784.89			$	21.784.89

Montevideo, 31 de julio de 1957.

Nota: Dejamos constancia que todavía no se ha realizado la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 21 del libro Copiador, certificado el 21 de diciembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1957

Saldo de ejercicios anteriores			$	1.568.69
Dirección General de Impuestos Directos:				
Patente año 1956	$ 29.12			
Libreta y sellados	" 2.00	$ 31.12		
Oficina Recaudación Impuesto G. Elevadas:				
Impuesto sustitutivo del de herencias	" 136.85			
Timbres y sellados	" 7.75	" 144.60		
Diario Oficial y G. Comercial:				
Publicaciones		" 40.48	"	216.20
			$	1.784.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 22 del libro Copiador, certificado el 21 de diciembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 1|pub. — 19958.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.218	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.968	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.658
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	28
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	28	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	88	61	87
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384